

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXV

Pachuca de Soto, Hgo., 11 de Mayo de 1992

Núm. 19

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación

Supervisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Afectación de Terrenos del ejido "Tulancingo", Mpio. de Tulancingo, Hgo. Págs. 1—2

Solicitud de incorporación al régimen ejidal de 140-00-00 Has. del poblado "El Zapotal", Municipio de Orizatlán, Hgo. Pág. 2

19 Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en diferentes municipios del Estado de Hidalgo. Págs. 2—47

Reconocimiento de Derechos Agrarios del poblado denominado "Zimapantongo", Municipio de Ghuapantongo, Hgo. Págs. 47—49

Cancelación de Certificado de Derechos Agrarios del poblado "Nexnhi", Municipio de Alfajayucan, Hgo. Págs. 49—50

Confirmación de Derechos Agrarios del poblado denominado "Acoculco", Municipio de Tula de Allende, Hgo. Págs. 50—52

Confirmación, Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios del poblado denominado "Santa María Xigui", Municipio del Alfajayucan, Hgo. Págs. 52—54

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 54—80

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

México, D. F., a 3 de julio de 1987

C. LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
Azafrán No. 219 So. Piso
Col. Granjas México
C i u d a d

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto esta llevando a cabo la construcción de la carretera México-Poza Rica, tramo México-Tulancingo, subtramo Libramiento Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.

De conformidad con lo establecido por los artículos 10. fracción VI, 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada carretera es de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21,

del Ordenamiento Legal antes invocado, en concordancia con el artículo 10., fracción II de la Ley de Expropiación.

Para ejecutar los trabajos de referencia es necesario afectar terrenos pertenecientes al ejido Tulancingo, ubicado en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia del Ejecutivo Federal a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo; ofreciendo cubrir la indemnización que resulte de acuerdo al avalúo que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 50,600.00 M². (05-06-00.00 Has.), cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el Km. 12+820.00 con origen de cadenamamiento en el Km. 38+256.00 de la carretera Pachuca-Tulancingo, continúa tangente parcial de 419.94 m. y AZ-AC=67 00'18" hasta el PC=13+239.94 continúa curva circular simple con las siguientes características: Delta=5'00" Der. Gc=0 30' Rc=2,291.84 m. ST=100.06 m. Lc=200.00 m. -- hasta el PT=13+439.94 continúa tangente parcial de 645.06 m. y AZ-AC=72 00'18" hasta el Km=14+085.00 donde termina la afectación.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor del Gobierno Federal y de conformidad con lo establecido por el artículo 11 fracción X del Reglamento Inte

rior de esta Secretaría, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley se formule el decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se anexan al presente tres copias heliográficas del plano de localización correspondiente en el que se delimita el área por expropiar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. HUGO CRUZ VALDES.

PEDRO CERVANTES CAMPOS, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con apoyo en el artículo 9 fracción XIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, CERTIFICA que la presente fotocopia concuerda fielmente con la solicitud de expropiación presentada mediante oficio número 5875 de fecha 3 de julio de 1987 constando en dos fojas útiles, y se expide a petición del C. Director de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de la Reforma Agraria, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.

LIC. PEDRO CERVANTES CAMPOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

El Estado, Enero de Quince de mil novecientos noventa y dos
a 29 de Septiembre de 1985.

C. ARQUITECTO GUILLERMO ROSSELL DE LA LIZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HGO.
Palacio de Gobierno- PACHUCA, HGO.

Quienes suscribimos pequeños propietarios de la comunidad citada al rubro, nos dirigimos a Ud. de la manera más atenta con la finalidad de solicitarle que 140-00-00. Mas. de nuestra propiedad sean incorporadas al regimen ejidal ya que estamos convencidos de los apoyos que su gobierno brinda a los núcleos ejidales para incorporarlos a la producción.

Por lo anteriormente expuesto esperamos ordene la realización de los trabajos técnicos informativos a las diversas instituciones que corresponda a efecto de agilizar los tramites correspondientes.

Sin otro asunto que tratar le reiteramos nuestros mas sinceros agradecimientos.

ATENTAMENTE:
LOS INTERESADOS:

- | | | |
|----------------------|---------------------|----------------------|
| C. EMILIO ESPINOZA | C. LAURANA HDEZ | C. MAXILO VARGAS |
| C. EMILIO VARGAS | C. RAFAEL ESPINOZA | C. ANGELO VARGAS |
| C. VICENTE ESPINOSA | C. PRODRIO ESPINOZA | C. RA. ESPINOZA |
| C. IGNACIO ESPINOZA | C. JUAN SANCHEZ | C. PROCURO ESPINOZA |
| C. PIDENCIO ESPINOZA | C. ISIDRA ESPINOZA | C. PILOLETA ESPINOZA |
| C. ANTONIO ESPINOZA | C. ISIDRA E. HDEZ | C. RUFINO HDEZ |
| C. JULIO ESPINOZA | C. RAFAEL ESPINOZA | C. SANATEL ESPINOZA |
| C. JULIO ESPINOZA | | |

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. SABAS DIAZ MONTANO, DELEGADO AGRARIO EN LA HUASTECA HIDALGUENSE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE SOLICITUD ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE MEJOR CONVENGAN, HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 10 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN LA HUASTECA HIDALGUENSE.

LIC. SABAS DIAZ MONTANO.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION TERRITORIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 907.- (6383), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOZAUTLA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/213, DE FECHA 10 DE ENERO DE 1990, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "TECOZAUTLA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1989; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD POR MULADA Y CON FECHA 7 DE MARZO DE 1990, ACOEDO EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDO-

SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE MARZO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSENCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO EL DIA 7 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INEJECUTA ESTA E. COMISION AGRARIA MIXTA, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDA EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO

QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SINTIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOZAUTLA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE SOKET TOTANHL, 2.- CANDIDO HERRANDEZ JIMENEZ, 3.- JOSE MARTINEZ RESENDIZ, 4.- LUIS MARTINEZ TREJO, 5.- VICTORIANO COYOTE PIEDRA, 6.- MARIA COYOTE RODRIGUEZ, 7.- ENDALECIO GODINEZ TREJO, 8.- PABLO CRUZ SANTOS, 9.- JUAN CHAVEZ MARTINEZ, 10.- ESPIDION CRUZ CRUZ, 11.- ROSALIO RAMON CRUZ, 12.- SEVERIANO DE LA CRUZ KINDEH Y 13.- DANIEL RESENDIZ JUAREZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3422453, 3444349, 3444350, 3444354, 3444361, 3444365, 3444371, 3444394, 3444409, 3444412, 3444415, 3444420 Y 3444429.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS IN

INTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --
 "TECOZAUILA" MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO --
 DE HIDALGO A LOS CC. 1.- HORACIO ROJO GARCIA, 2.-
 SIMON HERNANDEZ MORAN, 3.- SOFIA JUAREZ HERNANDEZ, --
 4.- MAURICIO SALINAS JUAREZ, 5.- MARIA ISABEL MAR --
 RINEZ JUAREZ, 6.- ALFONSO CEDOR COYOTE, 7.- MARCE --
 LINO MARTINEZ BOVEDA, 8.- JOSE JUAN MECALTE CRUZ, --
 9.- SALVADOR CHAVEZ GUILLEN, 10.- ADALBERTO CRUZ --
 ACEVEDO, 11.- MARIA LUISA DISCIPLINA MEZQUITE, 12.-
 LUCIO DE LA CRUZ MUÑOZ Y 15.- ANGEL ROJO YAÑEZ. --
 CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES --
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE --
 CEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELA --
 TIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO --
 DEL POBLADO DENOMINADO "TECOZAUILA", MUNICIPIO DE --
 SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO --
 OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD --
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE --
 RAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRA --
 RIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRA --
 RIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE --
 RES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICA --
 DOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y --
 EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA --
 H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

EN PACHUCA DE SOLO, HIDALGO A LOS DOCE DIAS --
 DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

F. IDENTIFICACION
 LIC. VICTOR MANTILLAN PEREZ. SECRETARIO
 LIC. RAJON MEDECIGO SAUCEDO.
 VCC. COM. DEPT. DE AGRICULTURA Y GANADERIA DEL ESTADO.
 LIC. PEDRO ANGUILO ARRIETA. LIC. FERNANDO AZUA
 SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DEL ESTADO.

REP. DE LOS CAMPESINOS
 DR. CLEMENTE ZARIBTO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE --
 AGRARIO NUMERO 1467.- (6946), RELATIVO A LA PRIVA --
 CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES --
 EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLAMAMALA, MU --
 NICIPIO DE HUAZALINGO, ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO --
 22/HUEB/066 DE FECHA 10 DE ENERO DE 1991, EL C. --
 DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDAL --
 GUENSE REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA --
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COM --
 PLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTI --
 CADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLAMAMALA --
 MUNICIPIO DE HUAZALINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, --
 ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE --
 FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1990 Y EL ACTA DE ASAM --
 BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FE --
 CHA 20 DE DICIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPREN --
 DE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRI --
 VATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJI --
 DATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTI --
 VO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL --
 CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR --
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RE --
 CONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDA --
 DES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS --
 QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS --
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO --
 PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON --
 LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL --
 DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIX --
 TA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y --
 CON FECHA 9 DE ENERO DE 1992, ACORDO INICIAR EL --
 PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS --
 AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE --
 HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS --
 AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO --
 425 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS --
 CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE VIGILANCIA --
 Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVA --
 CION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIE --
 RAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PRE --
 VISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIE --
 NDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE ENERO DE 1992, PARA SU --
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMA --
 LIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJI --
 DALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL --
 DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSO --
 NALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE --
 LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE

LA DILIGENCIA, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS VENUJICADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCE--DIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 9 DE ENERO DE 1992, SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOBO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTÁNDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ALI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALIDACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVENIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON CON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE--

SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLAMAMALA, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO, A LOS CC. 1.- DELFINO FLORES HERNANDEZ Y 2.- JOSE LUCAS GUERRERO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3412589 Y 3412595.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLAMAMALA, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO, A LOS CC. 1.- VICTOR FLORES BAUTISTA Y 2.- SIMON HERNANDEZ MARTIN. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLAMAMALA, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDVEDIG PEREZ. LIC. JUDICHO.

BRINER VOZ. LIC. SEGUNDO VIDAL.

LIC. PEDRO ANTONIO ARMENDARIZ. LIC. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

REPRE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1580-(7243), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4162 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USO FRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO BOJAY, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA

CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE ENERO DE 1992, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDEO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO, ASICOMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONDUCIR Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS-

GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSEGURADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

RRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, AL C. JUSTINO PAULIN VILLEGAS. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EN EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO AL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVEGINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE SE SIGUIERON CON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO: NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PAPEZ.

SAUCEDO.

PRIMER VOCAL.

SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUSTIN ARMENDARIZ.



RETE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAIZA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO BOJAY", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, AL C. JESUS GARCIA REYES. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO, NUMERO: 1777225.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CAÑADA Y OCUICALCO", MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HIDALGO, Y

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1217.- (7029), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CAÑADA Y OCUICALCO", MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO --- 22/DELEG/1285 DE FECHA 1ª DE ABRIL DE 1991, EL C.--- SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA--- DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A ESTA--- H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATI--- VA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELA--- RIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENO--- MINADO "LA CAÑADA Y OCUICALCO", MUNICIPIO DE SAN --- AGUSTIN METZQUITITLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO--- A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE --- MARZO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA--- ORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE MARZO DE --- 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA--- INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA--- RIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN--- EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR--- HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDA--- DES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS --- Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y --- ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA--- A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR --- MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN --- EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON --- LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL--- DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA --- CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON--- FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PRO--- CEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA--- RIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA --- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS --- AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO --- 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS --- CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE--- VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD--- DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARE--- JIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVIS--- TA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE --- SEÑALADO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991, PARA SU --- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMA--- LIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJI--- DALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL--- DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSON--- ALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE--- LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE --- LA DILIGENCIA, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVE--- CINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO --- GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EN--- JUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE --- POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDEO A--- HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO---

EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL --- CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL--- POBLADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1991, SEGUN CONS--- TANCIAS QUE FUERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑA--- LADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y --- ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION --- AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA --- LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO --- ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO--- ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS --- Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO--- QUE AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PRO--- CEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DE--- RECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO--- POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA--- AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALDRACION DE LAS PRUE--- BAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CO--- RRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE --- JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS--- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBS--- TANCiado ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONDUCIR --- Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR --- LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY --- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS--- GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSA--- GRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES --- Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIA--- LES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS --- DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE --- LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTAN--- CIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO --- QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE--- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA --- FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE RE--- FORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICA--- DOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN--- VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: --- EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJI--- DATARIOS DE FECHA 15 DE MARZO DE 1991, EL ACTA DE--- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y --- LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUE--- BAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON CON LOS POSTERIO--- RES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRI--- VARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CO--- RRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS --- SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS --- AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES ---

DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 15-DE MARZO DE 1991, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CAÑADA Y OCUICALCO", MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. -- SIXTO HERNANDEZ, 2.- LUIS CRUZ CHAVERO Y 3.- MARGARITA BAUTISTA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 702219, 1868911 Y 1868919.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CAÑADA Y OCUICALCO", MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JUAN LEONARDO TELLEZ SOTO, 2.- FERNANDO CRUZ JIMENEZ Y 3.- EMILIO LICONA BAUTISTA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CAÑADA Y OCUICALCO", MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE-

LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

RESIDENTE

SECRETARIO.

DR. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

DR. RAMON MEDCIGO SAUCEDO.

PRIMERA VOCAL.

SEGUNDA VOCAL.

DR. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

DR. ANDRÉS MANUEL AZUARA DEL ANGEL.

R.P.T.E. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1209.- (6546), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPETATES", MUNICIPIO DE TEPAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/002268 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPETATES", MUNICIPIO DE TEPAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CONFECHA 27 DE MAYO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMAILIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES, EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACOR DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENOGOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS EN CUANTO AL ENJUICIAO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE MAYO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS EN ACTA.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3122675 CON TITULAR JOSE AGIS CRUZ QUE SE SOLICITA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS PROPONIENDOSE COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. JOSE AGIS TELLEZ POR VENIR CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION POR EL MISMO TIEMPO; MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1991, APOR TO LAS SIGUIENTES PRUEBAS TENDIENTES A DEMOSTRAR SU CALIDAD DE NUEVO ADJUDICATARIO:

1.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA RESPECTO A LA POSESION DE DICHO PREDIO.

2.- CONFESIONAL A CARGO DE LA C. EMMA AGIS TELLEZ MISMA QUE NO SE LLEVO A EFECTO EN VIRTUD DE QUE EL OPERENTE NO EXHIBIO EL PLEGO RESPECTIVO.

3.- LA INSPECCION OCULAR MISMA QUE SE LLEVO A EFECTO EL 23 DE JULIO DE 1991,

EST MISMO AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LA C. EMMA AGIS TELLEZ RECLAMADERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL NUMERO DE CERTIFICADO 3122675 DEL TITULAR JOSE AGIS CRUZ, MANIFESTANDO QUE POR MUCHO TIEMPO ESTUVO ASISTIENDO A SU PAPA; POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1991, OFERECIO LAS PRUEBAS EN LAS QUE FUNDA SU RECLAMO, SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- LA TESTIMONIAL DE LOS CC. ANTONIO ORTEGA DE LA ROSA, SOFIA PEREZ HERNANDEZ, JOSE SANCHEZ LIMA, DESAHOGANDOSE DICHA PRUEBA EL 18 DE JUNIO DE 1991.

2.- LA CONFESIONAL A CARGO DEL C. JOSE AGIS TELLEZ, LLEVANDOSE A EFECTO EL 19 DE JULIO DE 1991, A LAS 10:00 HORAS

3.- CONFESIONAL DE JUAN AGIS TELLEZ, MISMA QUE SE CELEBRO EL 19 DE JULIO A LAS 12:30 HORAS DEL AÑO PROXIMO PASADO, DECLARANDOSE DESIERTA DICHA PROBANZA YA QUE LA OPERENTE NO EXHIBIO EL PLEGO RESPECTIVO.

4.- LA INSPECCION OCULAR QUE SE LLEVO A EFECTO EL 23 DE JULIO DE 1991, SOBRE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3122675 QUE TENIA COMO TITULAR AL C. JOSE AGIS CRUZ.

POR LO QUE AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS-

GARANTIAS INDIVIDUALES DE SUREDDAD JURIDICA CONSERVADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES -- Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE UN EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUETO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y VLEGATOS Y QUE SE SIGUIERON CON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS..

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE DEL ANALISIS LOGICO-JURIDICO DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL C. JOSE AGIS TELLEZ SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRA EN POSSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3122675 EXPEDIDO AL C. JOSE AGIS CRUZ, COMO SE DEMUESTRA CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO EN CUESTION, DOCUMENTAL A LA QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN USO DE SUS FUNCIONES, SITUACION QUE SE REFUERZA PORQUE ASI FUE MANIFESTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1990, Y CON LA INSPECCION OCULAR QUE SE REALIZO EN AQUELLA EL DIA 23 DE JULIO DE 1991, POR LO QUE AL DEMOSTRAR EL C. JOSE AGIS TELLEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ES PROCEDENTE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 426 DE LA LEY MENCIONADA, LA PROPIA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS LO PROFUSO COMO NUEVO ADJUDICATARIO POR VENIR CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, ASI TAMBIEN ES PROCEDENTE SE LE EXTIENDA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CORRESPONDIENTE, EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY ANTES INVOCADA; POR OTRA PARTE DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA C. EMMA AGIS TELLEZ SE DESPRENDE QUE EL C. JOSE AGIS CRUZ YA FALLECIO COMO SE DEMUESTRA CON EL ACTA

DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE, QUE LA C. EMMA AGIS TELLEZ SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO UNA FRACCION DE APROXIMADAMENTE 2-00-00 HECTAREAS DE LA PARCELA DE REFERENCIA, COMO SE DEMUESTRA CON EL TESTIMONIO DE LOS CC. ANTONIO ORTEGA DE LA ROSA Y JOSE SANCHEZ LIMA, QUE SE DESAHOGO EL 18 DE JULIO DE 1991, SITUACION QUE SE REFUERZA CON LA INSPECCION OCULAR REALIZADA EN LA PARCELA EN CUESTION EL DIA 23 DE JULIO DE 1991, Y CON LAS COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS CONSTANCIAS DE FECHAS 28 DE DICIEMBRE DE 1989, 23 DE NOVIEMBRE DE 1989, Y 11 DE MAYO DE 1990, QUE FUERON EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL DELEGADO MUNICIPAL DE TEPETATES, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, HECHO QUE NO CONLLEVA A DEMOSTRAR QUE POSEE DERECHO AGRARIO PREFERENTE SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION REFERIDA, Y QUE PRE SUMISLEMENTE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1990, POR ESOTR HECHO NO SOLICITO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, A LOS RECIBOS MANUSCRITOS DE FECHAS 17 DE MAYO Y 23 DE MARZO DE 1991, Y 5 DE MARZO DE 1990, ASI COMO LAS COPIAS FOTOSTATICAS DE RECIBOS DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1989, Y 6 DE MARZO DE 1990, NO SE LES DA VALOR PROBATORIO ALGUNO, EN VIRTUD DE NO CONTENER LA RAZON SOCIAL DE QUIENES LOS EXPIDIERON Y NO SE DEMUESTRA CON ELLO QUE LA C. EMMA AGIS TELLEZ TENGA DERECHO AGRARIO PREFERENTE SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, YA QUE SOLO MENCIONAN QUE SE LES PAGA POR EL SERVICIO DE BARBERO, AL ACTA DE NACIMIENTO DE EVA AGIS TELLEZ, EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DE APAN, HGO, NO SE LE DA VALOR PROBATORIO ALGUNO POR NO DEMOSTRAR HECHO FAVORABLE A SU OFERENTE, POR LO QUE NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LA C. EMMA AGIS TELLEZ, COMO FUE SOLICITADO POR ELLA MISMA, SOBRE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3122675 EXPEDIDO AL C. JOSE AGIS CRUZ, EN VIRTUD DE NO HABER DEMOSTRADO QUE LE ASISTE UN DERECHO AGRARIO PREFERENTE, PARA QUE PROCEDA DICHA SOLICITUD.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPETATES", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, AL C. JOSE AGIS CRUZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA --

POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPETATES", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, AL C. JOSE AGIS TELLEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO AGREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. EN BASE A LO MANIFESTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCION.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE UN CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS POR NO AMPARAR UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPETATES", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, ESTADO DE HIDALGO; NUMERO 1869995 QUE FUE EXPEDIDO AL C. HECTOR MUNGUA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPETATES", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY GENERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO.

RAFAEL RAMON MEDRANO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

SEGUNDO VOCAL.

FERNANDO AZUARA ANGEL.

REPR. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.



VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2061-(6995). RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA BLANCA" MUNICIPIO DE AGUA BLANCA ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/728, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO UJITAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "AGUA BLANCA" MUNICIPIO DE AGUA BLANCA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE ENERO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE ENERO DE 1991; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN TENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONCORDANCIA CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA CON FECHA 7 DE MAYO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR HABER SEÑALADO LA FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGAR PRESENTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE MAYO DE 1991, PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSO

NAIMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJECUTIVO, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVESINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS UJIDARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CÉDULA NOTIFICATORIA QUE SE FICÓ EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 7 DE MAYO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN ANEXOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL LEVANTO DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ LEGALMENTE INTERESA ESTE E. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJECUTIVAS, ASÍ COMO DE LOS FISCALIS EN EL JUICIO, ASÍ COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN; POR LO QUE RECONOCIENDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICHA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA COCOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL CEDIFICANMTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA CONSTATADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SAN INCURRIDOS EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE APLICA EL ARTICULO 35 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUELORAN OBTENER ENTRE OTROS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES PRESENTES A JUICIO; QUE SE HA VALORADO LAS QUEJAS Y CIRCULAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE ENERO DE 1991, EL ACTA DE DESAVESINDAD

LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE ENERO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, A PEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESITO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA BLANCA" MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CON SECUTIVOS, A LOS CC. 1.- GUILLERMO GONZALEZ, 2.- EPIFANIO GUTIERREZ, 3.- AGUSTINO GUTIERREZ YAÑEZ, Y 4.- CECILIA HERNANDEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE DUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- BENEFACIO GONZALEZ, 2.- GUADALUPE GONZALEZ, 3.- ELVIRA SOTO, 4.- GONZALEZ AMOSA, 5.- YIDA GONZALEZ, 6.- ARMINDA GONZALEZ, Y 7.- RAMON GUTIERREZ YAÑEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE HAN OTORGADO ANTERIORMENTE A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 624959, 9000029, 1867711, Y 9000044.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA BLANCA" MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSE FLAVIO GONZALEZ SOTO, 2.- HERCULANO GUTIERREZ ESPAÑA, 3.- AQUILLO LICONAPEREZ Y 4.- ERASMO JARILLO HERNANDEZ, CONSECUENTE ENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA BLANCA" MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y DOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EMISION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE
 LIC. VICENTE MANUEL PARRA PARRA
 VOCALPTE DEL GOB. ESTADAL
 LIC. PEDRO ANGUIANO
 REPRE. DE LOS CAMPESINOS
 DR. JUAN E. ZARAGOZA SANCHEZ
 SECRETARIO
 LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO
 REPRE. DE LOS CAMPESINOS
 LIC. ABELARDO AZUA
 LIC. ANGEL



V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO: 9N.-(7276), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TETEPANGO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO: 22/DELEG/5761, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO

PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TETEPANGO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON PRESENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLETOS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI-

COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECAZADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANCIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONCLUSIONES QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESES SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE COPPEN AGREGAN AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO

"TETEPANGO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- BARRERA ROLDAN GABINO, 2.- BARRERA ZAMUDIO CUBERTO, 3.- BORGES NERI ALBERTO, 4.- BORGES NERI ERASMO, 5.- BORGES PARRA ALBERTO, 6.- BORGES REYES MATIAS, 7.- CLAUDIO PEREZ ABEL, 8.- CRUZ PACHECO CRISTOBAL, 9.- CRUZ REYES ANGEL, 10.- DIAZ SANCHEZ ESPIRITU, 11.- MARCOS DOMINGUEZ AGUILAR, 12.- DONIS PARRA MARIA JESSUS, 13.- GUERRERO ROLLOS LIBORIO, 14.- GUTIERREZ FLORES MARIA, 15.- HERNANDEZ BAUTISTA EZEQUIEL, 16.- HERNANDEZ SANTOS JOSE, 17.- MODESTA HIDALGO NERI, 18.- JIMENEZ JUAREZ HONORIO, 19.- MANUEL JIMENEZ RODRIGUEZ, 20.- IGNACIO JUAREZ LOPEZ, 21.- ANTONIO LOPEZ FRANDEZ, 22.- LOPEZ HERNANDEZ GUILLERMO, 23.- LOPEZ HERNANDEZ RAFAEL, 24.- LORENZO MARQUEZ RODRIGUEZ, 25.- MARTIN MARQUEZ ZUNIGA, 26.- ANDRES MENDOZA LOPEZ, 27.- CELEDONIO MERA CAMPA, 28.- MARCELINO MONDRAGON SANCHEZ, 29.- RAMON ORTEGA SANCHEZ, 30.- MONICO PARRA SANCHEZ, 31.- PEREZ APOLONIA LUCIO, 32.- ANDRES PEREZ BARBERA, 33.- DANIEL PEREZ BORGES, 34.- SOLEDAD PEREZ BORGES, 35.- ELIAS PEREZ SANCHEZ, 36.- CASTULO RAMIREZ FALCON, 37.- CANDIDO PAVELA PEREZ, 38.- MIGUEL REYES BENITEZ, 39.- TRANQUILINO RODRIGUEZ BORGES, 40.- PAULA RODRIGUEZ GALVEZ, 41.- CELEDONIO RODRIGUEZ REYES, 42.- RAYMUNDO RODRIGUEZ P., 43.- MAXIMINO ROMERO VIVEROS, 44.- TOMAS ROSAS HERNANDEZ, 45.- SALVADOR SANCHEZ HERNANDEZ, 46.- SANCHEZ MARQUEZ CRUZ, 47.- JUAN SERRANO GARCIA, 48.- MARGARITO URIBE GONZALEZ, 49.- ISIDRO ZAMORA SANTILLAN, 50.- DOMINGA R. VDA. DE MELGAREJO, 51.- VALERIANO MERA LEAL, 52.- CARMEN BECERRIL, 53.- AURELIA JUAREZ, 54.- FRANCISCO JUAREZ CALVA, 55.- PIEDAD LOPEZ, 56.- TRINIDAD CAMPA, 57.- TOMASA RODRIGUEZ, 58.- GLORIA VARGAS C., 59.- AMALIA MENDOZA, 60.- ENRIQUE PEREZ, 61.- FRANCISCA MARQUEZ, 62.- JUAN RODRIGUEZ y 63.- ELEUTERIA SANCHEZ BENITEZ; POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- LEONARDA GUZMAN, 2.- MARCELINO PEREZ, 3.- MARGARITA VARGAS, 4.- RODOLFO PEREZ, 5.- LUCIA SALINAS, 6.- MANUEL RAMIREZ, 7.- RAMIREZ ARISTEO ANTONIO, 8.- GILBERTO PAVELA C., 9.- EUFEMIA SANCHEZ, 10.- CARMEN ARMENTO PAVELA, 11.- FRANCISCA REYES, 12.- FORBIA HERNANDEZ, 13.- ANTONIA RODRIGUEZ, 14.- ISABEL SANCHEZ, 15.- ELENA RODRIGUEZ, 16.- RAMON RODRIGUEZ GALVEZ, 17.- ROSARIO VICENTEÑO, 18.- RAMON RODRIGUEZ, 19.- VALENTE RODRIGUEZ C. 20.- REBECA CERON, 21.- PAULA RODRIGUEZ, 22.- MODESTO ROMERO, 23.- PANFILA HERNANDEZ, 24.- MAGDALENO SANCHEZ, 25.- VICTORIA MENDOZA, 26.- MANUEL SANCHEZ M., 27.- SALVADOR SANCHEZ M., 28.- RAQUEL SERRANO, 29.- PAULA JIMENEZ P. 30. MIGUEL URIBE 31.- MARTA HERNANDEZ, 32.- JUAN URIBE, 33.- RIVERA FLORENTINA, 34.- ROSA MARQUEZ S. 35.- BARRERA GILBERTO, 36.- BARRERA CAMILO, 37.- BORGES PEREZ CICTORINO, 38.- CONCEPCION PEREZ, 39.- ARMANDO BORGES, 40.- EULALIA MENDOZA, 41.- JOSE LUIS BORGES, 42.- FELIPE MARTINEZ BORGES, 43.- EMILIA PARRA, 44.- GREGORIO BORGES MARTINEZ, 45.- MARTHA NIEVES PEREZ, 46.- CRUZ-

SANCHEZ PONCIANO, 47.- MARIA SANCHEZ, 48.- JUSTINO CRUZ, 49.- RUPERTA SANCHEZ, 50.- TEOBORA DOMINGUEZ 51.- SOLEDAD ROSAS, 52.- MARIA DOMINGUEZ, 53.- SAN TIAGO GUERRERO, 54.- PAULA SANCHEZ, 55.- LOURDES GUERPERO, 56.- GUTIERREZ MOISES, 57.- MARTINA SANCHEZ, 58.- QECILIO HERNANDEZ, 59.- MARIA CRUZ, 60. INOCENCIO HERNANDEZ, 61.- ANGELA BARRERA, 62.- ANTONIO HIDALGO NERI, 63.- MARIA GUADALUPE VIVEROS, 64.- MERCEDES PEREZ, 65.- CANDIDO JIMENEZ, 66.- ANTONIO LOPEZ, 67.- MARIA GUADALUPE LOPEZ, 68.- MERCEDES LOPEZ, 69.- JUAN LOPEZ B. 70.- ANGELA LOPEZ B., 71.- RICARDO LOPEZ M., 72.- MARIA PEREZ M., 73.- FAUSTINO LOPEZ M., 74.- FRANCISCA BARPERA, 75.- HILARIO MARQUEZ, 76.- MICAELA LOPEZ, 77.- GU-MERCINDO MARQUEZ, 78.- MANUEL MENDOZA, 79.- BRUNO-MENDOZA, 80.- JAVIER MERA, 81.- LEOPOLDO ORTEGA, 82.- CONCEPCION BORGES, 83.- ASCENCION ORTEGA, 84. JUANA TELLEZ, 85.- LUIS PARRA, 86.- SOTERO ZAMORA, 87.- MARGARITA BARPERA, 88.- FEDERICO ZAMORA, 89.- AURELIO MERA H., 90.- MARIA HERNANDEZ Y 91.- SANCHEZ CRUZ NAHUN ADOLFO; EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS - SANCIONADOS NUMEROS: 1430226, 1430228, 1430246, 1430247, 1430254, 1430262, 1430270, 1430274, 1430275, 1430286, 1430287, 1430294, 1430315, 1430318, 1430320, 1430340, 1430346, 1430354, 1430358, 1430364, 1430367, 1430368, 1430370, 1430377, 1430380, 1430398, 1430410, 1430417, 1430433, 1430434, 1430436, 1430437, 1430447, 1430477, 1430484, 1430490, 1430493, 1430505, 1430508, 1430526, 1430527, 1430531, 1430536, 1430562, 1430564, 1430584, 1430589, 1430609, 1430616, 1430621, 1656377, 1656385, 1656397, 1656399, 1656407, 1656412, 3444748, 3444754, 3444757, 3444768, 3444770 Y 3444773.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TETEPANGO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- PABLO BARRERA REVOLLAR, 2.- ISAURO BARRERA MARQUEZ, 3.- JUAN BORGES PEREZ, 4.- EULALIA BORGES MENDOZA, 5.- CARLOS RAUL BORGES PARRA, 6.- ISAAC CANDIDO RAVELO CERON, 7.- IGNACIO CLAUDIO PEREZ, 8.- JUAN CRUZ LOPEZ, 9.- BARTOLO CRUZ, 10.- NICEFORO DIAZ MENDOZA, 11.- EUSEBIO CERON VACA, 12.- ERNESTO BECERRIL BARPERA, 13.- SOCORRO GUERRERO SANCHEZ, 14.- FELISA JIMENEZ GUTIERREZ, 15.- VICTOR HERNANDEZ CRUZ, 16.- IGNACIO HERNANDEZ BARRERA, 17.- SUSANA HIDALGO HERNANDEZ, 18. FELIX JIMENEZ, 19.- MELCHOR JIMENEZ, 20.- GUILLERMO LOPEZ JUAREZ, 21.- MARIA DEL REFUGIO GOMEZ SANCHEZ, 22.- MARIA BERNAL ALAMILLA, 23.- RICARDO LOPEZ PEREZ, 24.- VIDAL MARQUEZ BARRERA, 25.- FRANCISCO MARQUEZ LOPEZ, 26.- FILOMENA PEREZ BARRERA, 27.- LUCINA VIVEROS DIAZ, 28.- J. JESUS MONDRAGON HERNANDEZ, 29.- TOMAS GARCIA ORTEGA, 30.- ALVARO GELSO PARRA TELLEZ, 31.- FIDEL PEREZ GUZMAN, 32.- REYNA PEREZ VIVEROS, 33.- MANUEL PEREZ RODRIGUEZ,

34.- MANUEL BORGES PEREZ, 35.- ELOY PEREZ SALINAS, 36.- ALTAGRACIA RAMIREZ MONROY, 37.- GILBERTO RAVE LO CERON, 38.- FRANCISCO REYES HERNANDEZ, 39.- EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 40.- AMBROSIO SALINAS VIVEROS, 41.- ABEL RODRIGUEZ VICENTEÑO, 42.- VALENTE RODRIGUEZ CERON, 43.- MONICO ROMERO RODRIGUEZ, 44.- GALDINO ROSAS H., 45.- CANDELARIO SANCHEZ MENDOZA, 46.- ROMAN SEGOVIA PEREZ, 47.- ROMAN PEREZ CALVA, 48.- JACINTO URIBE HERNANDEZ, 49.- PEDRO ZAMORA BARRERA, 50.- TEOBORA MELGAREJO, 51.- ALFREDO MERA HERNANDEZ, 52.- CAMILO MENDOZA JIMENEZ, 53.- CIPRIANO HERNANDEZ, 54.- ALBERTO CLAUDIO, 55.- JUAN ANTONIO VELAZQUEZ LOPEZ, 56.- FELIZA CAMPA, 57.- HERIBERTO PEREZ RODRIGUEZ, 58.- INOCENCIO MENDOZA VARGAS, 59.- JOSE LUIS HIDALGO HERNANDEZ, 60. ESTELA PEREZ BORGES, 61.- SILVINA MARQUEZ, 62.- EVARISTO RODRIGUEZ BERNAL Y 63.- JULIO HERVEY SANCHEZ CRUZ; CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TETEPANGO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, YA QUE SE COMPROBO QUE FUERON EXPEDIDOS DOBLES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS A LOS CC. 1.- LUIS HIDALGO MENDOZA Y 2.- LOPEZ HERNANDEZ RAFAEL, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS NUMEROS DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS 1430345 Y 1430615, QUE INDEVIDAMENTE SE LES EXPIDIERON, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS DEL C. LUIS HIDALGO MENDOZA EN EL NUMERO DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS 1430344; EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL C. LOPEZ HERNANDEZ RAFAEL SE LE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, CON EL NUMERO DE CERTIFICADO 1430370.

CUARTO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TETEPANGO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSE LUIS BORGES DOMINGUEZ, 2.- CARLOS JIMENEZ ESTRADA, 3.- BERNARDINO BAUTISTA, 4.- GABINO BORGES, 5.- LAZARO RAMIREZ MONROY, 6.- JAVIER RAMIREZ MONROY, 7.- ANTONIO DIAZ SALTINAS, 8.- FRANCISCO MARQUEZ MARTINEZ, 9.- JOSE JUAREZ, 10.- FAUSTINO CRUZ DIAZ, 11.- MIGUEL HERNANDEZ, 12.- VIRGILIO ENRIQUE SEGOVIA PEREZ, 13.- EMILIO BORGES CAMPA, 14.- MARIO ROMERO GARCIA, 15. ALBERTO CLAUDIO, 16.- CUAUHEMOC ESTRADA CUENCA, 17.- ETANISLAO LOPEZ PEREZ, 18.- ROSARIO BECERRA MONROY, 19.- FELIPE PARRA TELLEZ, 20.- JOSE ORDAZ HERNANDEZ, 21.- ALEJANDRO ROSAS, 22.- ASCENCION ESTRADA, 23.- ANTONIO REYES, 24.- ANSELMO BARRERA, 25.- ANTONIO REYES RODRIGUEZ, 26.- AGUSTINA DURAN, 27.- ABEL PEREZ MONROY, 28.- AURELIO SANCHEZ PEREZ, 29.- ARTURO HERNANDEZ BARRERA, 30.- AURELIO PEREZ, 31.- ANTONIO REYES ORTEGA, 32.- ADOLFO VIVEROS,

- 33.- ARMANDO SANTOS GARCIA, 34.- ATILANO DOMINGUEZ
35.- ANTONIO TREJO, 36.- ALVARO PEREZ PEREZ, 37.-
ANTONIO CRUZ LOPEZ, 38.- ANTONIO MENDOZA RIVERA, -
39.- ALVARO CELSO PARPA TELLEZ, 40.- AURELIO URIBE
41.- ARTURO MARTINEZ PASOS, 42.- ALFONSO BORGES, -
43.- ANSELMO CRUZ VECENTERO, 44.- ARTURO RODRIGUEZ
45.- ALEJANDRO DIAZ, 46.- ALBERTO FALCON, 47.- AL-
BERO FRAGOSO, 48.- ABEL VIVEROS, 49.- ALEJANDRO -
MADERO, 50.- ARNULFO MOTA, 51.- ARISTEO BORGES BOR-
GES, 52.- INDALECIO BORGES, 53.- ANTONIO VAZQUEZ -
MENDOZA, 54.- ARTURO HERNANDEZ MENDOZA, 55.- ANTO-
NIO PEREZ JIMENEZ, 56.- APOLINAR MENDOZA, 57.- AU-
RELIO MENDOZA, 58.- ADRIAN DOMINGUEZ CORONA, 59.-
ANTONIO PEREZ BORGES, 60.- ADOLFO SALAZAR, 61.- --
ATANACTO RODRIGUEZ, 62.- ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, -
63.- ANTONIO VEGA HERNANDEZ, 64.- AURELIO PEREZ --
HERNANDEZ, 65.- ANDRES MUCINO CORTEZ, 66.- AGEL --
ALVARADO RODRIGUEZ, 67.- ADOLFO ORDAZ ZUÑIGA, 68.-
ANTONIO DIAZ ESCAMILLA, 69.- AVELINO MELGAREJO ZE-
NON, 70.- ANDRES REYES NERIA, 71.- AURELIO PEREZ -
YACA, 72.- ALVARO GONZALEZ PEREZ, 73.- AMADO MAR-
TIN ESTRADA, 74.- ALEJANDRINA DIAZ ROSAS, 75.- AL-
FREDO MENDOZA VARGAS, 76.- ARTURO PEREZ GOMEZ, 77.
BENJAMIN GARCIA-CORTEZ, 78.- BERTHA TENORIO CRUZ, -
79.- INIPO ESTRADA, 80.- BERNABE BORGES, 81.- BRU-
NO SERRANO ZAMORA, 82.- BENITO RIVERA, 83.- BENJA-
MIN RAMIREZ MARQUEZ, 84.- BELEN ZAMORA, 85.- BENI-
TA MELGAREJO ZENON, 86.- BENJAMIN PEREZ CRUZ, 87.-
BERTOLDO RODRIGUEZ, 88.- BERTHA TENORIO LOPEZ, 89.
BENITO ZAMORA HERNANDEZ, 90.- BENITO ZAMORA BARRE-
RA, 91.- BENIGNO MENDOZA MORALES, 92.- BERNARDINO-
DOMINGUEZ, 93.- BULMARO MARQUEZ, 94.- CUPERTINO -
VIVEROS, 95.- CALIXTO BENITEZ, 96.- CESAR MONROY, -
97.- CIRILA SANCHEZ MENDOZA, 98.- CONSTANCIO MAR-
QUEZ, 99.- COSTER ESTRADA MIRELES, 100.- CECILIO -
MENDOZA MORALES, 101.- CECENCIO MOTA, 102.- CECI-
LIO HERNANDEZ MORALES, 103.- CIRILO ROSAS, 104.- -
CANDIDO JEMENEZ PEREZ, 105.- CARLOS DOMINGUEZ, - -
106.- CARLOS SANTOS, 107.- CECILIO PEREZ BERNAL, -
108.- CRISTOBAL ALVARADO SALOMON, 109.- CANDIDO --
HERNANDEZ MARQUEZ, 110.- CECILIO MENDOZA MORALES, -
111.- CARLOS SANCHEZ PEREZ, 112.- CRUZ PEREZ, 113.
CONS JIO VAZQUEZ, 114.- CANDIDO HERNANDEZ, 115.-
CECENCIO CRUZ, 116.- CARLOS ARELLANO HERNANDEZ, -
117.- CEFERINO PEREZ MENDIOLA, 118.- CRISPIN GERON
ANGELES, 119.- CLEMENTE GUTIERREZ CRUZ, 120.- CAR-
LOS HERNANDEZ, 121.- DAVID ESTRADA, 122.- DOLORES-
PEREZ, 123.- DOMINGO HERNANDEZ SERRANO, 124.- DO-
LORES DIAZ DOMINGUEZ, 125.- DANIEL HERNANDEZ MAR-
QUEZ, 126.- DAMIAN VAZQUEZ COLIN, 127.- DANIEL HER-
NANDEZ VAZQUEZ, 128.- DANIEL GARCIA, 129.- DANIEL-
RAMIREZ MENDOZA, 130.- DONATO MUCINO CORTEZ, 131.-
DAVID RAMIREZ MENDOZA, 132.- ELISEO VIVEROS, 133.-
ELISEO REYES JIMENEZ, 134.- EFREN BARRERA HERNAN-
DEZ, 135.- ELFEGO PEREZ SERRANO, 136.- EMILIO DO-
MINGUEZ, 137.- ENRIQUE ESTRADA, 138.- ELISEO BOR-
GES PEREZ, 139.- ERNESTO FRAGOSO, 140.- EUGENIO --
NERA HERNANDEZ, 141.- ELIAS CRUZ GALIXIA, 142.- EN-
GRACIA OLIVERA, 143.- ELISA MANUELA ROMERO PADILLA, -
144.- ELMER PEREZ MENDIOLA, 145.- ENRIQUE PEREZ, -
146.- STANISLAO LOPEZ PEREZ, 147.- ERASMO BORGES, -
148.- EMIGDIO MELGAREJO AGUILAR, 149.- EFREN REYES
150.- EUSEBIO DOMINGUEZ LOPEZ, 151.- EDJARDO LOPEZ
SANTOS, 152.- ELISA VAZQUEZ, 153.- EMILIO HERNAN-
DEZ RAMIREZ, 154.- EPASMO BORGES BORGES, 155.- E--
FREN BORGES VIVEROS, 156.- ELIODORO ZENON MIRELES,
157.- EUSTALIO BORGES PEREZ, 158.- FELICIANO RODRI-
GUEZ, 159.- FRANCISCO MONROY NERIA, 160.- FELIFE -
BORGES PARPA, 161.- FRANCISCO GONZALEZ, 162.- FAUS-
TO HERNANDEZ ZUÑIGA, 163.- FERMIN PEREZ BORGES, --
164.- FRANCISCO RODRIGUEZ, 165.- FELIX HERNANDEZ, -
166.- FORTUNATO SANCHEZ DIAZ, 167.- FRANCISCO MEN-
DOZA QUINTANA, 168.- FLORENTINO PEREZ VARGAS, 169.
FLORENTINA PEREZ, 170.- FRANCISCO RODRIGUEZ, 171.-
FIDEL MENDOZA BARRERA, 172.- FAUSTO RODELIGUEZ, - -
173.- FRANCISCO MENDOZA VIDAL, 174.- FELIPE MACIAS
175.- FELIX MENDOZA CORONA, 176.- FELIPE MENDOZA, -
177.- FERNANDO PEREZ HERNANDEZ, 178.- FEDERICO MON-
ROY SANCHEZ, 179.- FELIX RODRIGUEZ, 180.- FELIFE -
SALAZAR, 181.- FRANCISCO CRUZ SERRANO, 182.- FRAN-
CISCO MARQUEZ ROMERO, 183.- FAUSTINO RODRIGUEZ - -
RODRIGUEZ, 184.- FEDERICO JUAREZ LOPEZ, 185.- GUS-
TAVO REYES, 186.- GREGORIO MARTINEZ BORGES, 187.-
GREGORIO CRUZ DIAZ, 188.- GUMERCINDO MARQUEZ LOPEZ
189.- GREGORIO MARQUEZ LOPEZ, 190.- GERONIMO BLI-
SEO DOMINGUEZ, 191.- GALDINO RAMIREZ DIAZ, 192.- GE-
RARDO SANCHEZ REYES, 193.- GERARDO GARCIA, 194.- -
GABRIEL CRUZ LOPEZ, 195.- GUADALUPE PARPA, 196.- -
GENARO HERNANDEZ ROSAS, 197.- GABRIEL NERI CONTRE-
RAS, 198.- GUILERMO MERA, 199.- GREGORIO MENDOZA
200.- GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 201.- GUADALUPE
CRUZ LOPEZ, 202.- GERTRUDIZ SANCHEZ AGUILAR, 203.-
GABINO HERNANDEZ, 204.- GILBERTO MENDOZA VITAL, --
205.- GILBERTO MENDOZA ROSAS, 206.- GENARO SANCHEZ
RODRIGUEZ, 207.- GUSTABO PEREZ VARGAS, 208.- GENA-
RO TREJO ZAMUDIO, 209.- GABRIEL CASTILLO, 210.- GA-
BRIEL SALINAS, 211.- GABRIEL CERON HERNANDEZ, 212.
GUILLERMO MELGAREJO, 213.- GUILLERMO MONDRAGON RA-
MIREZ, 214.- HOMERO GARCIA ARRIETA, 215.- HUMBERTO
JIMENEZ, 216.- HECTOR GARCIA HERNANDEZ, 217.- HIGI-
NIO REYES, 218.- HILARIO HERNANDEZ MARQUEZ, 219.-
HERIBERTO SALINAS, 220.- HILARIO PEREZ HERNANDEZ, -
221.- HILARIO MARQUEZ BARRERA, 222.- HORACIO HIDAL-
GO HERNANDEZ, 223.- ISRAEL ESTRADA, 224.- ISIDRO -
MENDOZA BARRERA, 225.- IGNACIO HERNANDEZ BARRERA, -
226.- INOCENCIO BORGES, 227.- INOCENCIO LOPEZ, - -
228.- ISAIAS DOMINGUEZ, 229.- IRMA JIMENEZ ESTRADA
230.- ISMAEL REYES, 231.- ISAIAS PEREZ CRUZ, 232.-
ISABEL PEREZ, 233.- ISIDRO RODRIGUEZ GARCIA, 234.-
ISRAEL GARCIA ARRIETA, 235.- IGNACIO DOMINGUEZ ME-
ZA, 236.- IGNACIO MARQUEZ HERNANDEZ, 237.- ISMAEL-
MUNGUIA SANCHEZ, 238.- INOCENCIO RAMIREZ, 239.- --
JALME PEREZ, 240.- JAVIER MONROY NERIA, 241.- JUAN
ROSAS, 242.- JALME ESTRADA, 243.- JOEL BORGES PE-
REZ, 244.- J. DOLORES DIAZ DOMINGUEZ, 245.- JOSE -
FRAGOSO MONROY, 246.- JAVIER HERNANDEZ, 247.- JA-
VIER RAMIREZ, 248.- JOSE LUIS HERNANDEZ, 249.- - -
JOEL DAVID ESTRADA GONZALEZ, 250.- JUAN VIVEROS ZU-
NIGA, 251.- JOSE LUIS PEREZ, 252.- JUAN RAMIREZ --
SANCHEZ, 253.- JOSE EFRAIN REGALADO, 254.- JORGE -
HERNANDEZ, 255.- JUAN RAMIREZ SANCHEZ, 256.- JOSE-
LUIS BARRERA, 257.- JOEL HERNANDEZ, 258.- - -

JORGE VIVEROS, 259.- JUAN JUAREZ, 260.- JOAQUIN --
 URIBE, 261.- JULIO OROPEZA BARRERA, 262.- JORGE --
 BORGES RODRIGUEZ, 263.- JOSE MADERO, 264.- JUSTINO
 MENDOZA, 265.- JOSE ORDAZ CABPERA, 266.- JORGE DO-
 MINGUEZ, 267.- JOSE PACHECO, 268.- JOSE DOMINGUEZ-
 LOPEZ, 269.- JOSE PEREZ VELAZCO, 270.- JAVIER MON-
 ROY BARRERA, 271.- JUAN SERRANO HERNANDEZ, 272.- -
 JOSE AGUILAR, 273.- JUSTO MARQUEZ CRUZ, 274.- JOSE
 ASCENCION PEREZ VEGA, 275.- JOSE MENDOZA ROSAS, --
 276.- JOSE RODRIGUEZ, 277.- JESUS SANCHEZ, 278.- -
 JESUS BORGES HERNANDEZ, 279.- JOSE LUIS MARQUEZ PE-
 REZ, 280.- JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ, 281.- JOSE -
 LOPEZ, 282.- JOSE LUIS GARCIA LUGO, 283.- JOSE RO-
 DRIGUEZ HERNANDEZ, 284.- JUAN VARGAS CRUZ, 285.- -
 JOSE MANUEL MENDOZA ROSAS, 286.- JOEL SANTOS, 287.
 JUAN SERRANO, 288.- JOSE NERY ZAMUDIO, 289.- JUAN-
 MARQUEZ CRUZ, 290.- JACINTO URIBE HERNANDEZ, 291.-
 JOSE VIVEROS MUCIÑO, 292.- JOSE INES MENDOZA, 293.
 JESUS NERIA REYES, 294.- JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ,
 295.- JOSE MUCIÑO CORTEZ, 296.- JOSE VIVEROS CASTI-
 LLO, 297.- LEOPOLDO REYES JIMENEZ, 298.- LEOPOLDO-
 GARCIA HERNANDEZ, 299.- LAUREANO MENDOZA, 300.- --
 LUIS GARCIA ARRIETA, 301.- LUIS RIVERA PEREZ, 302.
 LAUREANO FRAGOSO, 303.- LUIS PEREZ HERNANDEZ, 304.
 LUIS RAMIREZ RAMIREZ, 305.- LUIS MARQUEZ, 306.- --
 LUIS DIAZ ESCAMILLA, 307.- LUCIA DIAZ HERNANDEZ, -
 308.- LORENZO VEGA CERON, 309.- LUIS BORGES DOMIN-
 GUEZ, 310.- LORENZO PEREZ VEGA, 311.- LUIS MENDOZA
 ROSAS, 312.- LORENZO CORONA, 313.- LEANDRO BORGES,
 314.- LORENZO MENDOZA, 315.- LORENZO GARCIA, 316.-
 LEOCADIO FRAGOSO, 317.- LUIS CORTEZ ANGELES, 318.-
 LAURENCIO SALINAS PEREZ, 319.- MILTON REYES PEREZ,
 320.- MARTIN ESTRADA PEÑA, 321.- MIGUEL BORGES, --
 322.- MAURILIO OROPEZA, 323.- MATIAS SALINAS RODRI-
 GUEZ, 324.- MARIA ORDAZ, 325.- MANUEL MUCIÑO COR-
 TEZ, 326.- MARIO MARQUEZ ROMERO, 327.- MELECIO BOR-
 GES, 328.- MARIO LOPEZ, 329.- MARIO LOPEZ CLAUDIO,
 330.- MARTIN ESTRADA GONZALEZ, 331.- MINERVA CERON
 332.- MARGARITO ARROLLO, 333.- MATILDE RAMIREZ, --
 334.- MARIA SANCHEZ, 335.- MANUELA REYES, 336.- MA-
 RIO MENDOZA HERNANDEZ, 337.- MIGUEL ARELLANO, 338.
 MELITON SALINAS, 339.- MOISES DOMINGUEZ, 340.- --
 MANUEL SANTOS, 341.- MELECIO MENDOZA PEREZ, 342.- MA-
 RIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ, 343.- MARIA ELENA-
 ROSAS CIPRIANA, 344.- MIGUEL MUÑOZ PINTOR, 345.- -
 MAXIMILIANO CRUZ, 346.- MELITON GUERPERO PACHECO, -
 347.- MIGUEL MONROY TAPIA, 348.- MANUEL HERNANDEZ-
 MARQUEZ, 349.- MARTIN BORGES PEREZ, 350.- MOISES -
 BORGES MARTINEZ, 351.- MARIO DIAZ, 352.- MARTHA --
 CRUZ MARTINEZ, 353.- MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ, 354.-
 MARCO ANTONIO MONROY MENDOZA, 355.- MANUEL PEREZ -
 MENDIOLA, 356.- MARTIN DIAZ GUTIERREZ, 357.- MAR-
 CIAL PEREZ, 358.- MARIO MENDOZA ROSAS, 359.- MARIA
 ASCENCION ORTEGA BORGES, 360.- MIGUEL OLVERA, 361.
 MARGARITO CERON HERNANDEZ, 362.- MARCELINO CRUZ --
 UGALDE, 363.- MATIAS SANTOS AGUILAR, 364.- MARIA -
 DE JESUS MENDOZA JIMENEZ, 365.- MATIAS HERNANDEZ -
 PEDREGAL, 366.- MAXIMINO RENE PEREZ MENDIOLA, 367.
 MATIAS JOEL VIVEROS ESTRADA, 368.- NOE GARCIA A---
 RRIETA, 369.- NESTOR SANCHEZ, 370.- NICACIO BORGES
 MENDOZA, 371.- NICOLASA PEREZ BERNAL, 372.- NAZA--
 RIO VEGA CERON, 373.- NOHEMI HIDALGO, 374.- NATIVI-
 DAD HERNANDEZ PEDREGAL, 375.- OSCAR PEREZ JIMENEZ,
 376.- OTILIO DOMINGUEZ, 377.- OCTAVIANO MELGAREJO,
 378.- OCTAVIANO GARCIA, 379.- OCTAVIANO CORONA, --
 380.- PABLO ESTRADA, 381.- PEDRO PEREZ, 382.- PA--
 BLO NERY, 383.- PONPELLO PEREZ LAREDO, 384.- PORFI-
 RIO CRUZ SANCHEZ, 385.- PETRA SANCHEZ, 386.- PABLO
 PEREZ HERNANDEZ, 387.- PABLO RODRIGUEZ, 388.- PON-
 CIANO URIBE FERNANDEZ, 389.- PABLO ELIAS MENDOZA -
 ORDAZ, 390.- PABLO GARCIA PERALES, 391.- PABLO GAR-
 CIA HERNANDEZ, 392.- PONPELLO PEREZ, 393.- PEDRO -
 PEÑA PEREZ, 394.- RODOLFO ANGELES REYES, 395.- - -
 RAUL BORGES SANTOS, 396.- REYES PEREZ VARGAS, 397.
 RODOLFO PEREZ, 398.- RAFAEL CONTRERAS PORRAS, 399.
 RAYMUNDO RIVERA PEREZ, 400.- RAFAEL ESTRADA PEREZ,
 401.- ROLANDO LOPEZ CLAUDIO, 402.- ROSALIO PEREZ, -
 403.- RAYMUNDO SEGOVIA PEREZ, 404.- RICARDO HERNAN-
 DEZ RIVERA, 405.- RAYMUNDO MENDOZA, 406.- RIGOBER-
 TO BORGES, 407.- ROSALIO MENDOZA, 408.- ROLANDO PE-
 REZ, 409.- RAMON DOMINGUEZ, 410.- RAUL CRUZ LOPEZ,
 411.- ROBERTO DOMINGUEZ CERON, 412.- REGINO BORGES
 413.- RAYMUNDO RODRIGUEZ MENDOZA, 414.- ROSALIO --
 FLORES RIVERA, 415.- RODOLFO GARCIA ARRIETA, 416.-
 RAMIRO NERI CONTRERAS, 417.- RUBEN GUTIERREZ DA ---
 NIEL, 418.- ROBERTO MARQUEZ PEREZ, 419.- SERGIO PE-
 REZ VEGA, 420.- SALOMON MENDOZA HERNANDEZ, 421.- -
 SIMON MENDOZA PEREZ, 422.- SILVERIO MENDOZA ROSAS,
 423.- SABINO TREJO, 424.- SIMON SALINAS, 425.- SAN-
 TOS DIAZ ESCAMILLA, 426.- SERGIO MARTINEZ, 427.- -
 SERGIO MUCIÑO JUAREZ, 428.- SANDRA JIMENEZ PEREZ, -
 429.- SERGIO MENDOZA BARRERA, 430.- SILVESTRE HER-
 NANDEZ, 431.- SALVADOR SANCHEZ, 432.- SALVADOR --
 CRUZ, 433.- SABINO LOPEZ PEREZ, 434.- SEVERINO BOR-
 GES PEREZ, 435.- TOMAS BARPERA, 436.- TOMAS MAR---
 QUEZ ORDAZ, 437.- TOMAS SANCHEZ DIAZ, 438.- TRINI-
 DAD CRUZ SANCHEZ, 439.- TOMAS PORTILLO BORGES, - -
 440.- TRINIDAD ZAMORA HERNANDEZ, 441.- TIBURCIO ME-
 RA HERNANDEZ, 442.- TELESTORO VIVEROS ZUÑIGA, 443.
 TOMAS RODRIGUEZ, 444.- TOMAS DOMINGUEZ FLORES, - -
 445.- UBALDO MENDOZA ROSAS, 446.- URIEL CRUZ, 447.
 UBALDO BORGES MARTINEZ, 448.- VALENTE ANGELES RE--
 YES, 449.- VICENTE DOMINGUEZ, 450.- VICTOR HUMBER-
 TO JIMENEZ, 451.- VICTORIO MERA BENITEZ, 452.- VIC-
 TOR GOMEZ, 453.- VALENTE FRAGOSO, 454.- VICTOR PA-
 CHECO CRUZ, 455.- VICTOR MARQUEZ, 456.- VICENTE PE-
 REZ VACA, 457.- VICTORINO PEREZ BORGES, 458.- VIC-
 TOR MENDOZA BENITEZ, 459.- VIDAL PEREZ, 460.- VIDAL
 MARQUEZ, 461.- VICTOR SALINAS RODRIGUEZ, 462.- VIC-
 TOR DOMINGUEZ FLORES, 463.- ENEDINA RODRIGUEZ Y --
 464.- RENE ROMERO SALINAS; CONSECUENTEMENTE EXPI--
 DANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERE--
 CHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS --
 DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELA-
 TIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS-
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJI-
 DO DEL POBLADO DENOMINADO "TETEPANGO", MUNICIPIO -
 DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIO-
 DICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CON--
 FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y DOS.

PRESIDENTE. SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO

VOC. RPTA. DEL GOB. FED. VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

VOC. RPTA. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 950.- (6922), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CORONILLA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/105, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1990, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CORONILLA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN

EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE JUNIO DE 1991 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA, QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 6 DE JUNIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGRAGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES-NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECADADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CORONILLA ", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- AGUSTIN GUTIERREZ SANDOVAL, 2.- GONZALO RAMIREZ MONTALVO Y 3.- DOLORES SOSA VDA. DE HUERTA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS, A LOS CC. 1.- DOMINGO GUTIERREZ PACHECO, 2.- ANGELA PACHECO FLO-

-RES, 3.- EDUARDO GUTIERREZ PACHECO, 4.- ANGELA GUTIERREZ PACHECO, 5.- AGUSTIN GUTIERREZ PACHECO, 6.- JUAN RAMIREZ ORDONEZ, 7.- GERONIMO RAMIREZ ORDONEZ, 8.- ABDON RAMIREZ ORDONEZ, 9.- CATALINA RAMIREZ ORDONEZ Y 10.- EMMA HUERTA SOSA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 971666, 971696 Y 971700.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CORONILLA ", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARIO DURAN HERNANDEZ, 2.- TRINIDAD ORDOÑEZ JIMENEZ Y 3.- RAUL HUERTA SOSA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CORONILLA ", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, NUMEROS: 971678, 9000002, 9000003, 1962931 Y 2342802. EXPEDIDOS EN FAVOR DE LOS CC. 1.- EVODIO CALDERON GONZALEZ, 2.- MANUEL DURAN, 3.- FELIPE JIMENEZ, 4.- ESPERANZA RODRIGUEZ Y 5.- CLAUDIO SALINAS CORTES. EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN LAS UNIDADES DE DOTACION QUE AMPAREN LOS MISMOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CORONILLA ", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PÉREZ. LIC. RAMON MEDECIGO SANCEDO.

VOC. R.P.T.E. DEL GOB. FED. VOC. R.P.T.E. DEL GOB. EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO
ARMENDARIZ.

PROF. FERNANDO AZUARA
DEL INSEL.

VOC. EPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

DOSE SEÑALADO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.--PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE 4 TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.--EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.--QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.--QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE MAYO DE 1991- EL ACTA DE DESAVECINDAD.

V I S T O.--PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 525.--(7139), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO ACAYUTLAN", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, Y :

RESULTANDO PRIMERO.--POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2345, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1991, EL SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTOPARCELARIO EJIDAL REALIZADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO ACAYUTLAN", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.--DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA CITADA LEY, HABIEN

SIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS

CONSIDERANDO TERCERO.-QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1991, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDERECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.-SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-ALBINO DIAZ, 2.-PEDRO JIMENEZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS:

SEGUNDO.-SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO ACAYUTLAN", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.-FILIBERTO LORENZO CRUZ Y 2.-JUANA JIMENES DIAZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.-PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO ACAYUTLAN", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

LIC. RAHON MEDECIGO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL.

SEGUNDO VOCAL.

DR. PEDRO ANGULO AMENDARIZ.

VOC. (RTE.) DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUÑO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1067.- (7077), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLANALAPA", MUNICIPIO DE TLANALAPA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1721, DE FECHA 2 DE MAYO DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLANALAPA", MUNICIPIO DE TLANALAPA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE JUNIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUN-

CIÓN FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN PREVISTA POR LA FRACCIÓN I DE LOS ARTÍCULOS 5 DE LA CITADA LEY, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTÍCULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIÉNDOSE SEÑALADO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIÉNDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTÁNDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1518622, CON TITULAR RUBEN MONTER AVILA, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y QUE SE DECLARE VACANTE DICHA PARCELA, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1991, LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON ESTA PETICION, ASI MISMO EN DICHO ACTO EL C. RUBEN MONTER AVILA MANIFESTO SU INCONFORMIDAD EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, YA QUE EL SE ENCUENTRA TRABAJANDO SU PARCELA DESDE HACE APROXIMADAMENTE TREINTA AÑOS, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD AGRARIA SE LE SIGAN RESPETANDO SUS DERECHOS AGRARIOS, QUE POSTERIORMENTE APORTARIA LAS PRUEBAS PARA DEMOSTRAR EL DERECHO QUE LE ASISTE.

QUE CON FECHA 24 DE JUNIO DE 1991, EL C. RUBEN MONTER AVILA, APORTO COMO PRUEBAS PARA ACREDITAR EL DERECHO QUE LE ASISTE SOBRE LA PARCELA

DE LA CUAL ES TITULAR, LAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1518622, EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1973, EN EL QUE SE INDICA QUE ES EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO, DEL POBLADO DE " TLANALAPA ", MUNICIPIO DE TLANALAPA, ESTADO DE HIDALGO.

2.- COPIA FOTOSTATICA DE RECIBO MEDICO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA CON DIRECCION DE ASISTENCIA MEDICA EN EL DISTRICTO FEDERAL " HOSPITAL JUAREZ ", DE FECHA 22 DE MAYO DE 1991, EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE EL C. RUBEN MONTER AVILA FUE OPERADO DE HERNIA INGUINAL-VILATERAL SOMETIDO A PLASTIA, QUE OBLIGA A GUARDAR REPOSO ABSOLUTO.

3.- COPIA FOTOSTATICA DE CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD EN FAVOR DEL C. RUBEN MONTER AVILA, CON CLAVE NUMERO DE EXPEDIENTE 15-04-82, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1990.

4.- COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE " TLANALAPA " HIDALGO, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1991, EN FAVOR DEL C. RUBEN MONTER AVILA, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL ANTES MENCIONADO ES VECINO DEL MUNICIPIO DE REFERENCIA DESDE EL AÑO DE 1936 HASTA LA FECHA.

5.- CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR LOS CC. MANUEL PINEDA, ANGEL MENDOZA Y ESPERANZA BELTRAN, QUIENES SE DICEN SON COLINDANTES DEL C. RUBEN MONTER AVILA, Y QUIENES HACEN CONSTAR QUE LA PARCELA DEL ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA TRABAJADA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1991.

6.- COPIA FOTOSTATICA DE OFICIO NUMERO 22/DELEG/6784, EXPEDIDO POR EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984, MEDIANTE EL CUAL LE ORDENA AL C. JORGE ENCISO FIGUEROA, JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 13, INTERVENGA EN EL CASO DEL C. RUBEN MONTER AVILA.

7.- COPIAS FOTOSTATICAS DE DOS RECIBOS DE PAGO DE FECHAS 6 DE MAYO DE 1987 Y 15 DE ABRIL DE 1988, EXPEDIDOS POR EL C. PEDRO HERNANDEZ EN FAVOR DEL C. RUBEN MONTER AVILA, POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE CULTIVO HECHOS A LA PARCELA DE LA CUAL ES TITULAR EL ANTES MENCIONADO.

8.- COPIAS FOTOSTATICAS DE TRES RECIBOS DE PAGO DE FECHAS 9 DE MAYO DE 1989, 26 DE ABRIL DE 1990 Y 4 DE ABRIL DE 1991, EXPEDIDOS POR EL C. SANTIAGO ORTIZ C., EN FAVOR DEL C. RUBEN MONTER AVILA, POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE CULTIVO REALIZA

DOS A LA PARCELA DE LA CUAL ES TITULAR EL ANTES MENCIONADO.

9.- LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. RODRIGO CALDERON, BUENAVENTURA JUAREZ Y ELEUTERIO JUAREZ, DESAHOOGANDOSE DICHA PROBANZA EL DIA 9 DE JULIO DE 1991.

10.- LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA DE LA CUAL ES TITULAR, LLEVANDOSE A CABO LA MISMA POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, EL DIA 12 DE JULIO DE 1991, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL COMISIONADO PARA TAL EFECTO EL DIA 16 DE JULIO DE 1991, INDICANDO EN EL MISMO QUE PUDO OBSERVAR QUE QUIEN TIENE LA POSESION DE LA PARCELA EN CUESTION ES EL C. RUBEN MONTER AVILA, QUE ESTA EN CALIDAD DE POSEEDOR, TENIENDO APROXIMADAMENTE VEINTICINCO AÑOS EN POSESION DE LA MISMA, QUE ESTA SEMBRADA DE TRIGO, QUE PAGO POR LOS TRABAJOS, QUE ES UNA SOLA FRACCION, QUE SUS COLINDANTES SON: AL NORTE ANGEL MENDOZA Y MANUEL SALDAÑA, AL SUR EXHACIENDA DE SAN ANTONIO, AL ORIENTE MANUEL PINEDA, AL PONIENTE ESPERANZA ANGELES BELTRAN Y ATREDO DAVILA, Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-50-00 HECTAREAS, DE TEMPORAL.

RESULTANDO SEXTO.- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE MARZO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFOR-

MES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SINGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE, DEL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1518622, CON TITULAR RUBEN MONTER AVILA, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y LA PROPUESTA DE DECLARAR VACANTE LA PARCELA A QUE SE HACE REFERENCIA, DE LAS PRUEBAS QUE FUERON APORTADAS POR EL TITULAR ANTES MENCIONADO SE LLEGA AL CONOCIMIENTO DE QUE ESTE SE ENCUENTRA EN POSESION DE SU UNIDAD DE DOTACION ADEMAS DE VERLA TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN FORMA QUIETA, PACIFICA Y SIN PERJUICIO DE TERCERO; COMO SE PUDO DEMOSTRAR CON LA TESTIMONIAL QUE OFRECIO Y QUE ESTUVO A CARGO DE LOS CC. RODRIGO CALDERON, BUENAVENTURA JUAREZ Y ELEUTERIO JUAREZ, QUIENES COINSIDIARON AL MANIFESTAR ENTRE OTRAS COSAS CONOCER AL C. RUBEN MONTER AVILA, QUE SABEN LA UBICACION DE LA PARCELA, DEL C. RUBEN MONTER AVILA, QUE SABEN QUE EXISTE UN CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE AMPARA DICHA PARCELA, QUE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE AMPARA A LA MULTICITADA PARCELA, SE ENCUENTRA EXPEDIDO EN FAVOR DEL C. RUBEN MONTER AVILA, PROBANZA A LA QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES; ASI MISMO SE DEMOSTRO CON LA INSPECCION OCULAR, QUE EL C. RUBEN MONTER AVILA SE ENCUENTRA EN POSESION DE SU PARCELA DESDE HACE MAS DE VEINTICINCO AÑOS A LA FECHA, TRABAJANDOLA EN FORMA QUIETA, PACIFICA Y SIN PERJUICIO DE TERCERO, DILIGENCIA QUE HACE PRUEBA PLENA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; EN CONSECUENCIA SE CONSIDERA PROCEDENTE CONFIRMAR LOS DERECHOS AGRARIOS DEL C. RUBEN MONTER AVILA, MISMOS QUE TIENE EN CALIDAD DE-

TITULAR, TODA VEZ DE QUE CON LAS PRUEBAS QUE APORTA QUEDA PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE NO INCURRIO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, MEDIANTE LA CUAL LA COMISION GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS PRETENDE HACER VALER SU PETICION, CONSIDERANDOSE TOTALMENTE IMPROCEDENTE LA MISMA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLANALAPA", MUNICIPIO DE TLANALAPA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CARITINA FERNANDEZ VDA. 2.- FRANCISCO CAMPOS, 3.- HERMILO HERNANDEZ, 4.- VENTURA FERNANDEZ, 5.- MIGUEL JIMENEZ J. Y 6.- JUAN JUAREZ LOPEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FLAVIO HERNANDEZ, 2.- VICTORIA LAZCANO, 3.- ANGELA BARRANCO, 4.- CRISTINA FERNANDEZ, 5.- MICHAELA JIMENEZ, 6.- ANGEL ARTEMIO, 7.- SARA JUAREZ, 8.- JUANA JUAREZ Y 9.- ENRIQUETA JUAREZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3053758, 770835, 770655, 770663, 770671 Y 770675.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLANALAPA", MUNICIPIO DE TLANALAPA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- LUZ MARIA ROBLEDO FERNANDEZ, 2.- ANDRES GALBERON JIMENEZ, 3.- ENRIQUE VINT CO LAZCANO, 4.- PEDRO FERNANDEZ BARRANCO, 5.- MARIANA FERNANDEZ VDA. DE J., Y 6.- MARIA CASTILLO GARCIA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ES PROCEDENTE CONFIRMAR LOS DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLANALAPA", MUNICIPIO DE TLANALAPA, ESTADO DE HIDALGO, AL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1518622, RUBEN MONTER AVILA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLANALAPA", MUNICIPIO DE TLANALAPA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO

OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PAQUUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ. LIC. RAMON MEDECIGO SUJEDO.

VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUSTANO AMPENDARIZ.

VOC. RPTE. DEL GOB. EDO. VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. BERNARDO AZUARA DEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO ANGEL. SAZZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 521.- (7216), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENANGO", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3904, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENANGO", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, -

ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 24 DE JULIO DE 1991, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCIÓN FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA AUDIENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2141135, CON TITULAR HILARIO ALVAREZ BERNAL, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LAS CC. MAXIMA RIOS ALVAREZ Y EVA ALVAREZ RIOS, DE QUIENES LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ; AL DESAHOARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON ESTA PETICION, PRESENTANDOSE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1991, LA C. MAXIMA RIOS ALVAREZ QUIEN PARA ACREDITAR EL DERECHO QUE TIENE RESPECTO A LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2141135, DEL TITULAR HILARIO ALVAREZ BERNAL, APORTO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

1.- CONSTANCIA DE REGISTRO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN FIDOS EXPEDIDA CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL COORDINADOR DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL UNIDAD EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN LA QUE SE INDICA QUE EL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2141135, ES EL C. HILARIO ALVAREZ BERNAL, QUIEN TIENE COMO SUCESORES REGISTRADOS A LAS CC. MAXIMA RIOS ALVAREZ Y EVA ALVAREZ RIOS.

2.- COPIA DE DESAHO DE ACTA DE DESAHO DE ALVAREZ BERNAL, EXPEDIDA EL 18 DE MAYO DE 1988, POR EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TEZONTEPEC DE ALDAMA HIDALGO, EN DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLECIMIENTO DE HILARIO ALVAREZ BERNAL EL CUAL ACONTECIO EL 17 DE ABRIL DE 1988.

3.- ACTA DE MATRIMONIO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TEZONTEPEC DE ALDAMA HIDALGO, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1988, DONDE CONTRAEN MATRIMONIO LOS CC. HILARIO ALVAREZ BERNAL Y CLAUDIA RIOS ALVAREZ.

4.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1991, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE LA C. MAXIMA RIOS ALVAREZ Y CLAUDIA RIOS ALVAREZ SON LA MISMA PERSONA.

5.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL JUEZ MENOR DE TEZONTEPEC DE ALDAMA HIDALGO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1991, MEDIANTE EL CUAL HACE CONSTAR QUE LA C. MAXIMA RIOS ALVAREZ ES ORIGINARIA Y VECINA DEL POBLADO DE TENANGO, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA HIDALGO.

6.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1989, CON MOTIVO DE LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-

"TENANGO", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, -- HIDALGO, EN LA QUE SE TRATA LO RELACIONADO CON LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 241135, DEL TITULAR HILARIO ALVAREZ BERNAL Y EN LA QUE SE INDICA QUE QUIEN RECLAMA LA PARCELA ES LA C. EVA ALVAREZ RIOS EN CALIDAD DE SUCESORA Y EN LA CUAL LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS ACUERDA QUE SEAN LAS AUTORIDADES AGRARIAS LAS QUE RESUELVAN EL CASO A QUE SE HACE MENCION.

7.- ASI MISMO LA CONFESIONAL LA CUAL -- ESTUVO A CARGO DE SU CONTRAPARTE EL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, HABIENDOSE FIJADO PARA SU DESAHOGO -- LAS 11:00 HORAS DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 1992, PARA SU DESAHOGO.

8.- LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. -- CANDIDO RIOS VAZQUEZ, JOSE DIAZ RIOS, ELIAS HERNANDEZ DOMINGUEZ Y LORENZO RIOS ESTRADA, DESAHOGANDO -- SE DICHA PROBANZA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1992.

POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA -- DE ENERO DE 1992, APORTO COMO PRUEBA DE SU PARTE -- LA SIGUIENTE:

9.- ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL -- OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE FECHA -- 2 DE ENERO DE 1992, CON LA CUAL HACE CONSTAR QUE -- SU NOMBRE CORRECTO ES EL DE MAXIMA RIOS ALVAREZ.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE ENERO DE -- 1992, EL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, APORTO LAS -- SIGUIENTES PRUEBAS:

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACI-- MIENTO DEL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1988, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGIS-- TRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TENANGO, MUNICIPIO DE -- TEZONTEPEC DE ALDAMA HIDALGO.

2.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUN-- CION DEL C. HILARIO ALVAREZ BERNAL DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1988, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGIS-- TRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, -- HIDALGO.

3.- VEINTE COPIAS FOTOSTATICAS DE RECI-- BOS DE PAGO EXPEDIDOS EN FAVOR DEL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ POR CONCEPTO DE ENFERMEDAD DEL C. HILARIO ALVAREZ BERNAL, QUE VAN CON FECHAS DESDE EL AÑO DE 1982 HASTA 1988.

4.- COPIA FOTOSTATICA DE RELACION DE -- GASTOS QUE ORIGINO LA ENFERMEDAD QUE PADECIO EL -- C. HILARIO ALVAREZ BERNAL, ELABORADA POR EL C. -- LUIS ALVAREZ ALVAREZ.

5.- COPIA FOTOSTATICA DE RECIBO DE PAGO-- EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC-- DE ALDAMA HIDALGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE PANTEON

EN FAVOR DE LUIS ALVAREZ ALVAREZ.

6.- COPIAS FOTOSTATICAS DE DOS RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA HIDALGO, POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION PREDIAL EN FAVOR DEL C. HILARIO ALVAREZ BERNAL, DE FECHAS 25 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y 22 DE AGOSTO DE 1988.

7.- COPIAS FOTOSTATICAS DE CATORCE RECI-- BOS DE PAGO EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE AGRICUL-- TURA Y RECURSOS HIDRAULICOS COMISION NACIONAL DEL-- AGUA GERENCIA ESTATAL EN HEL-- GO NUMERO 03 TULA Y 100 ALFAJAYUCAN, POR CONCEPTO -- DE PAGO DE SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO, EN FAVOR -- DEL C. HILARIO ALVAREZ BERNAL, QUE VAN DE 1981 A -- 1991.

8.- COPIAS FOTOSTATICAS DE OCHO RECIBOS-- DE PAGO CON MOTIVO DE AYUDAS Y COOPERACIONES HE-- CHAS AL EJIDO DE TENANGO, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC-- DE ALDAMA HIDALGO, POR EL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ-- QUE VAN CON FECHA DE 1987 A 1988.

9.- COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA -- EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE VIGI-- LANCIA EN FAVOR DEL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, DE -- FECHA 10 DE JUNIO DE 1988, EN LA CUAL HACEN CONS-- TANTAR QUE EL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ TUVO A SU CARGO -- Y CUIDADO A SU PADRE EL C. HILARIO ALVAREZ BERNAL-- POR MAS DE 10 AÑOS, PRESTANDOLE ATENCION MEDICA -- HASTA SU MUERTE.

10.- COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA -- EXPEDIDA POR EJIDATARIOS Y COLINDANTES DE LA PARCE-- LA DEL C. HILARIO ALVAREZ BERNAL, EXPEDIDA A FAVOR -- DEL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, EN LA CUAL HACEN CONS-- TANTAR QUE EL ANTES MENCIONADO ES ORIGINARIO Y VECINO -- DEL POBLADO EN CUESTION, ADEMAS DE QUE VIENE TRA-- BAJANDO PERSONALMENTE LA PARCELA DE SU EXTINTO -- PADRE EL C. HILARIO ALVAREZ BERNAL, A QUIEN CUIDO-- EN SU ENFERMEDAD HASTA SU MUERTE.

11.- COPIA SIMPLE AL CARBON DE ESCRITO -- EXPEDIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE VIGI-- LANCIA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1988, EN EL -- CUAL MENCIONAN QUE FUERON CITADOS POR LA SECRETARIA -- DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, PARA TRATAR -- ALGUNOS PROBLEMAS CON MOTIVO DE UNA INVESTIGACION-- LLEVADA A CABO POR PERSONAL AUTORIZADO POR LA -- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, -- TRATANDOSE EL CASO DEL EXTINTO HILARIO ALVAREZ -- BERNAL, EN EL SENTIDO DE QUE SE DIERON CUENTA QUE -- EN LA MENCIONADA DOCUMENTACION QUE SE ELABORO CON -- MOTIVO DE LA INVESTIGACION ANTES CITADA EXISTE UNA -- NOTA EQUIVOCADA, LA CUAL DICE QUE LA PARCELA QUE -- SE HACE REFERENCIA SE LE ADJUDIQUE A EVA ALVAREZ -- RIOS.

12.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDEN-- TE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SANTA MARIA BATHA, -- MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, EN LA CUAL HACE

CONSTAR QUE LA C. MAXIMA RIOS ALVAREZ, ESTA VIVIENDO CON EL SEÑOR ANTONIO GARCIA, QUIEN ES ORIGINARIO DE SANTA MARIA BATHA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1991.

13.- CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL PRESIDENTE DE OBRAS MATERIALES EL C. JUAN ALVAREZ ALVAREZ, EN FAVOR DEL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, EN DONDE HACE CONSTAR QUE EL ANTES MENCIONADO CUMPLIO CON SUS FAENAS, DE FECHAS 3 DE FEBRERO DE 1991 Y 18 DE DICIEMBRE DE 1991.

14.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMITE DE AGUA POTABLE, DE FECHA 2 DE MARZO DE 1991, EN FAVOR DEL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ.

15.- RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR EL TRABAJADOR MARTINIANO DIAZ CRUZ, EN FAVOR DEL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1990, POR CONCEPTO DE BARBECHO, SIEMBRA Y ESCARDO LOTE UBICADO EN EL PUEBLO DE TENANGO HIDALGO, ASI COMO EN LA LOMERA.

16.- COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE TENANGO, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO; EN FAVOR DEL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1991, EN LA QUE HACEN CONSTAR QUE EL ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA EN POSESION Y TRABAJA LA PARCELA QUE PERTENECIO AL TITULAR HILARIO ALVAREZ BERNAL.

17.- COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE TENANGO, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA HIDALGO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1991, CON LA CUAL HACE CONSTAR QUE LA C. EVA ALVAREZ RIOS, SE ENCUENTRA AUSENTE DEL POBLADO EN CUESTION.

18.- RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR EL JUEZ AUXILIAR DE TENANGO HIDALGO, EN FAVOR DE LUIS ALVAREZ ALVAREZ, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1990, POR CONCEPTO DE COOPERACIONES HECHAS AL EJIDO DE TENANGO HIDALGO.

POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1992, APORTO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

19.- ASI MISMO LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 214-1135 DEL TITULAR HILARIO ALVAREZ BERNAL, PRUEBA QUE NO SE LLEVO A CABO TODA VEZ DE QUE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, MEDIANTE ACUERDO EMITIDO EN FECHA 15 DE ENERO DE 1992, CONSIDERO NO SER PROCEDENTE TAL SOLICITUD DEBIDO A QUE EL TERMINO QUE MARCA EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, HABIA FENESIDO.

20.- LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. GERMAN RODRIGUEZ ESTRADA Y ALEJANDRO RIOS RIOS, PRUEBA QUE NO SE DESAHOGO, TODA VEZ DE QUE MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, DE FECHA 15 DE ENERO DE 1992, CONSIDERO NO SER PROCEDENTE TAL SOLICITUD DEBIDO A QUE EL TERMINO QUE MARCA EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, HABIA FENESIDO.

21.- ASI MISMO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE ENERO DE 1992, OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA CONFESIONAL A CARGO DE LA C. MAXIMA RIOS ALVAREZ, HABIENDOSE FIJADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1992, PARA SU DESAHOGO; PRUEBA QUE NO SE DESAHOGO TODA VEZ DE QUE EL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1992, SOLICITO TUVIERA A BIEN ESTA AUTORIDAD AGRARIA SEÑALAR NUEVO DIA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL, YA QUE POR CUESTIONES DE SALUD NO LE FUE POSIBLE COMPARECER A DICHA DILIGENCIA, SITUACION QUE DEMOSTRARIA CON CONSTANCIA Y RECETA MEDICA; ASI MISMO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1992, LA C. MAXIMA RIOS ALVAREZ SOLICITO SE DECLARARA DESIERTA LA PRUEBA CONFESIONAL, EN VIRTUD DE NO HABER EXHIBIDO EL PLIEGO DE POSICIONES, ASI COMO TAMPOCO HABER ACREDITADO LA IMPOSIBILIDAD PARA PRESENTARSE EL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ EN LA FECHA ACORDADA PARA EL DESAHOGO DE DICHA PRUEBA, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD AGRARIA CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 1992, ACORDO FAVORABLEMENTE DICHA PETICION.

RESULTANDO SEXTO.- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 425 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HABIAN SUFRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE, DEL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 214-1135, EL C. HILARIO ALVAREZ BERNAL, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LA S.C. MAXIMA RIOS ALVAREZ Y EVA ALVAREZ RIOS, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DEL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, DE LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE LA CITADA UNIDAD DE DOTACION LA RECLAMA TAMBIEN LA C. MAXIMA RIOS ALVAREZ, QUIEN FUNDA SU DERECHO EN LA SUCESION QUE REALIZO EL TITULAR EN SU FAVOR, HECHO QUE QUEDO PLENAMENTE DEMOSTRADO CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO AGRARIO EN EL ESTADO, LA CUAL HACE PRUEBA PLENA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 444 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASI MISMO ESTA DEMOSTRO SER LA ESPOSA DE DICHO TITULAR CON EL ACTA DE MATRIMONIO QUE APORTO EN LA QUE APARECE CON EL NOMBRE DE CLAUDIA RIOS ALVAREZ, Y ACLARANDO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1981, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN FUNCIONES, QUE A LA CITADA MAXIMA RIOS ALVAREZ, TAMBIEN ES CONOCIDA COMO CLAUDIA RIOS ALVAREZ, SIENDO LA MISMA PERSONA, ASI MISMO ESTE DEMOSTRO QUE AL FALLECIMIENTO DEL TITULAR, LO CUAL ACONTECIO EL DIA 17 DE ABRIL DE 1988, COMO SE DEMUESTRA CON EL ACTA DE DEFUNCION QUE OBRA EN AUTOS A LA CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL

DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADOS SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR HABERSIDO EXPEDIDA POR AUTORIDAD EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, QUE AUN CUANDO ESTUVO TRABAJANDO CON EL FINADO DE SU ESPOSO EN FORMA ARBITRARIA Y SIN ORDEN DE AUTORIDAD SE METIO A TRABAJAR LA PARCELA EN CUESTION EL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, POR LO QUE DE INMEDIATO ACUDIO ANTE LAS AUTORIDADES AGRARIAS PARA RECLAMAR EL DERECHO QUE LE ASISTE EN CALIDAD DE SUCESORA, PERO QUE DE ACUERDO CON LA SEGUNDA SUCESORA QUIEN ES SU HIJA LA C. EVA ALVAREZ RIOS, CONVINIERON EN QUE FUERA ESTA LA QUE SOLICITARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, COMO QUEDA DEMOSTRADO CON LA COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1989, CON MOTIVO DE LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, QUE SE PRACTICO EN SU POBLADO Y EN LA QUE APARECE QUE EVA ALVAREZ RIOS RECLAMA LOS DERECHOS DE ESTA POR SER SUCESORA, SOLICITANDO EN ESTA ASAMBLEA QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES RESOLVIERAN SOBRE EL PRESENTE CASO, SITUACION QUE NO SUCEDIO YA QUE EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 521--(6801), NO LO CONTEMPLA EN SU RESOLUCION, POR OTRA PARTE CON LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA C. MAXIMA RIOS ALVAREZ LA CUAL ESTUVO A CARGO DE LOS CC. CANDIDO RIOS VAZQUEZ, JOSE DIAZ RIOS, ELIAS HERNANDEZ DOMINGUEZ Y LORENZO RIOS ESTRADA, ENTRE OTRAS COSAS LOS TESTIGOS COINCIDIERON EN CONOCER TANTO A MAXIMA RIOS ALVAREZ COMO A LUIS ALVAREZ ALVAREZ, QUE EL TITULAR HILARIO ALVAREZ BERNAL, DEJO SUCESION REGISTRADA, QUE UNO DE LOS SUCESTORES ES MAXIMA RIOS ALVAREZ, QUE DESDE EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR LA SUCESORA HA RECLAMADO ESTA PARCELA QUE INCLUSO EN ASAMBLEA SE LE HA PEDIDO A LUIS ALVAREZ ALVAREZ, QUE ENTREGUE LA PARCELA A LA SUCESORA, PROBANSA A LA QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR OTRO LADO CON LA CONFESIONAL A CARGO DE LUIS ALVAREZ ALVAREZ, UNICAMENTE SE DEMOSTRO QUE ESTE CONOCE QUE EL TITULAR DE LA PARCELA QUE NOS OCUPA HABIA DEJADO SUCESION REGISTRADA.

QUE EL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, QUIEN ES PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, QUIEN FUNDA SU DERECHO SOBRE ESTA UNIDAD DE DOTACION EN SER HIJO DEL TITULAR HILARIO ALVAREZ BERNAL, CON LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE APORTO SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE ESTE LE PROPORCIONO ATENCION MEDICA, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON LOS RECIBOS DEL PAGO POR CONCEPTO DE RIEGO DEMUESTRA ENCONTRARSE EN POSESION DE LA PARCELA EN CUESTION Y EN LO QUE SE REFIERE A LA PRUEBA CONFESIONAL, LA CUAL NO SE LLEVO A CABO EN VIRTUD DE QUE ESTE EN PRIMER LUGAR NO SE PRESENTO EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA TAL EFECTO, NI JUSTIFICANDO EN NINGUNA ETAPA PROCESAL LA JUSTIFICACION LEGAL DE SU INASISTENCIA, ASI COMO TAMPOCO PRESENTO EL PLIEGO DE POSICIONES PARA EL DESAHOGO DE LA MISMA, POR LO QUE MEDIANTE ACUERDO DE FE-

CH) 14 DE FEBRERO DE 1992, SE DECLARO DESIERTA DICHA PROBANSA.

AHORA BIEN, CABE ACLARAR QUE OBRA EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA COPIA -- CERTIFICADA DEL ACTA ELABORADA EN EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA QUE APARECE EN EL ACTA NUMERO 83 EL NACIMIENTO DEL NIÑO LUIS ALVAREZ ALVAREZ, COMO HIJO NATURAL DE HILARIO Y MARIA ALVAREZ, SIN QUE FUERA PRESENTADO POR SUS PADRES YA QUE QUIEN REALIZO DICHA INSCRIPCION FUE JOSE ALVAREZ, CON LO QUE SE LLEGA AL CONOCIMIENTO DE QUE AL NO HABER HECHO EL RECONOCIMIENTO HILARIO ALVAREZ BERNAL, COMO PADRE DE LUIS ALVAREZ ALVAREZ, SE DEDUCE QUE NO ES HIJO LEGITIMO DEL MISMO, ADEMAS DE QUE SE IMPUGNO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO EL ACTA DE NACIMIENTO --- OFRECIDA POR EL C. LUIS ALVAREZ ALVAREZ, SEA AUTENTICA YA QUE LA MISMA NO FUE FIRMADA POR EL C. MAXIMINO SERRANO CORNEJO, QUIEN EN ESE ENTONCES FUNGIA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES PROCEDE CANCELAR EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2141135, POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR, ASI COMO LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS DE LA C. EVA ALVAREZ RIOS, AL HABER INCURRIDO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS, ASI MISMO ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR DICHA PARCELA A LA C. MAXIMA RIOS ALVAREZ, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 72 FRACCION V, 81, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL HABER PLENAMENTE DEMOSTRADO DE QUE SE TRATA DE LA SUCESORA PREFERENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, ADEMAS NO ES PROCEDENTE LA ADJUDICACION QUE SE SOLICITA EN FAVOR DE LUIS ALVAREZ ALVAREZ, TODA VEZ DE QUE CUANDO TIENE LA POSESION, ESTA ES EN PERJUICIO DE UN SUCESOR REGISTRADO Y DE QUE ESTA NO HA SIDO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA YA QUE SIEMPRE HA EXISTIDO EL RECLAMO DE LA MISMA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENANGO", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE RIOS GARCIA, 2.- MARTINIANO DOMINGUEZ RIOS, 3.- BENIGNO --

OROPEZA ALVAREZ, 4.- GIL BERNAL RIOS, 5.- LEON ALVAREZ CRUZ, 6.- BASILIO BERNAL DOMINGUEZ, 7.- ROSA RIO BERNAL RIOS Y 8.- SANTIAGO BERNAL ALVAREZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- IGNACIA BERNAL ALVAREZ, 2.- IRINEO RIOS BERNAL, 3.- MARIO DOMINGUEZ ALVAREZ, 4.- JOSE RIOS DUARTE, 5.- ELOY RIOS OROPEZA, 6.- BALDOMERO MEJIA OROPEZA, 7.- MARCIANA DOMINGUEZ RIOS Y 8.- JORGE BERNAL BERNAL. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2141082, 2141098, 2141113, 2141132, 2141138, 2141157, 2141184 Y 2141198.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENANGO", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FLORENCIO RIOS BERNAL, 2.- JULIO SANTIAGO DOMINGUEZ, 3.- HIGINIO RIOS OROPEZA, 4.- PIEDAD MEJIA OROPEZA, 5.- FRANCISCO ALVAREZ RIOS, 6.- EVARISTO BERNAL BERNAL, 7.- ROSALIO BERNAL RIOS Y 8.- SAUL BERNAL FLORES. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, SE DECRETA LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DE NOMINADO "TENANGO", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA ESTADO DE HIDALGO, NUMERO 2141135, EN VIRTUD DE QUE EL TITULAR HILARIO ALVAREZ BERNAL HA FALLECIDO, ASI MISMO SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS DE LA C. EVA ALVAREZ RIOS, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS.

CUARTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENANGO" MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, A LA SUCESORA PREFERENTE LA C. MAXIMA RIOS ALVAREZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENAGO", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CO-

RESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PARRA
LIC. VICTOR MANUEL PARRA
LIC. VICTOR MANUEL PARRA

SECRETARIO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA
LIC. VICTOR MANUEL PARRA
LIC. VICTOR MANUEL PARRA

PRIMER VOCA

LIC. PEDRO ANGUIANO
LIC. PEDRO ANGUIANO
LIC. PEDRO ANGUIANO

SEGUNDO VOCA

PROF. FERNANDO AZUARA
PROF. FERNANDO AZUARA
PROF. FERNANDO AZUARA

RTE. DE LOS CAMPESTINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.--PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1158.--(6754), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SUSTO" MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.--POR OFICIO NUMERO 22/DELEG 000553, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SUSTO", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESTINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS

AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.--DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE MARZO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.--PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.--EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.--QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY

FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CON-SAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.-QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCIONES III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ES PROCEDENTE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.-SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SUSTO", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.-ROSALBS MACARIO, 2.-VARGAS P. JUANA, 3.-RAMIREZ PEDRO, 4.-ROSALES JOSE Y 5.-GABRIEL TELLEZ FLORES. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.-ISLAS ENRIQUETA, 2.-ROSALES MARGARITA, 3.-ROSALES NATIVIDAD, 4.-ROSALES FELIPE, 5.-ROSALES PEDRO, 6.-ROSALES TOMAS Y 7.-ROSALES SOLEDAD. EN CONSECUENCIA CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1179575 1179606, 1179612, 1179622 Y 2496066.

SEGUNDO.-SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SUSTO", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.-GABINO ROSALES ISLAS, 2.-ELEAZAR VARGAS, 3.-JUANA LUARTE VILLEGAS, 4.-EUSTOLIA LOPEZ ISLAS, 5.-JUAN TELLEZ FLORES. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SUSTO", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

LIC. RAMON MEDCIGO SAUCEBO.

PRIMER VOCAL.

SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIAN ARMENDARIZ.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL

RPTE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 709.- (7131), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL ALLENDE", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.-POR OFICIO NUMERO 22/ LEG/002256 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1991, EL C. SUB DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMI-

TIC A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTA---
 CON RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE
 USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJI-
 DO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MIGUEL ALLENDE ", -
 MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXAN
 DO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE
 MAYO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA-
 ORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE MA-
 YO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PA-
 RA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -
 AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN -
 EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR
 HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD-
 DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA
 PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDI-
 CAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESI-
 NO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUN-
 TO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.-DE CONFORMIDAD CON LO --
 PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE-
 REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN
 EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLI-
 TUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1991,
 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATI-
 VO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUN --
 CION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL -
 DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PREVISTA POR LA
 FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDE-
 NÁNDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISA-
 RIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO --
 AFECTADO CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS
 AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERA A LA AUDIENCIA DE-
 PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 --
 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIÉNDOSE SEÑALADO EL --
 DIA 29 DE OCTUBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMA-
 LIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJI-
 DALES Y PRESUNTO PRIVADO, SE COMISIONO PERSONAL DE
 ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONAL-
 MENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACOR DE LA -
 LEY QUE SE ENCONTRO PRESENTE AL MOMENTO DE LA DI-
 LIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, --
 HABIÉNDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE --
 CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS--
 DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE
 ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE-
 PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CE-
 DULA NOTIFICATORIA QUE SE FLEJO EN LOS TABLEROS DE-
 AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y -
 EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA --
 14 DE OCTUBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CO--
 BREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SE--
 ÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUE-
 BAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMI-
 SION AGRARIA MIXTA, ASENTÁNDOSE EN EL ACTA RESPEC-
 TIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES

NO ASI LA DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO, --
 ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y-
 ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE
 ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDI-
 MIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE-
 CHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO --
 POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
 AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUE-
 BAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CO--
 RRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE ---
 JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA -
 ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, SE HA SUBSTAN-
 CIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER --
 Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO --
 POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA --
 LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON
 LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA -
 CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO-
 NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESEN-
 CIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICU-
 LOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES-
 DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONS-
 TANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBA-
 DO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE-
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE --
 EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE ---
 REFORMA AGRARIA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICA-
 DO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALO-
 RADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL AC-
 TA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA-
 RIOS DE FECHA 19 DE MAYO DE 1991, EL ACTA DE DESA-
 VECONDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS -
 QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
 Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMI-
 TES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE-
 SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE
 CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESINO
 SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL
 EXPEDIENTE, HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTA-
 CION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUM-
 PIDOS Y HABIÉNDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE-
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAOR-
 DINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO
 DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTI-
 CULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS -
 Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
 POR LO QUE ES PROCEDENTE RECONOCER SUS DERECHOS --
 AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA
 CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO
 DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO -
 EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL-
 DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MIGUEL ALLENDE", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, -- ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, AL C. PERFECTO SANTOS ROLDAN. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1609335.

SEGUNDO.-SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MIGUEL ALLENDE ", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, AL C. JUAN VARGAS RAMIREZ, CONSECUENTEMENTE SE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ES PROCEDENTE LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS EXPEDIDO POR DUPLICIDAD EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL ALLENDE", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, NUMERO: 9000002 EN FAVOR DE LA C. EDUARDA TAPIA MARTINEZ, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO: 3142662.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MIGUEL ALLENDE ", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO HIDALGO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

LIC. RAMÓN MEDECIGO SAUCEDO.



EL VOC. R/PTE. DEL GOB. Y EL VOC. R/PTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO MEYDARIZ. PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. R/PTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAPUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 42N.-(7341), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TELTIPAN DE JUAREZ ", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUM. 22/DELEG/000319 DE FECHA 17 DE ENERO DE 1992, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TELTIPAN DE JUAREZ ", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE; ADEMAS DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS A CAMPESINOS QUE HAN ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE ENERO DE 1992, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO --

PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA CAUSAL FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1992, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO EL ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE BLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE ENERO, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE ES PROCEDENTE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TELTIPAN DE JUAREZ", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- EULALIA REYES HIDALGO, 2.- MARIA ANGELES, 3.- HERMINIA JUAREZ, 4.- JOSEFA REYES, 5.- OTILIA JUAREZ CERON, 6.- LUIS ANGELES, 7.- GUADALUPE LUGO, 8.- EMILIO MARTINEZ, 9.- TORIBIO REYES, 10.- OTILIO REYES, 11.- LEONARDO HIDALGO, 12.- FRANCISCO MARTINEZ, 13.- LUIS GARCIA Y 14.- NIEVES ACOSTA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- IRINEO HIDALGO ANGELES, 2.- ALBERTO HIDALGO ANGELES, 3.- JAVIER REYES, 4.- SANTIAGO MARTIN JUAREZ, 5.- ROBERTO ANGELES, 6.- JOSEFINA HERNANDEZ, 7.- JUANA ANGELES, 8.- PINO REYES, 9.- JUANA REYES, 10.- LUIS REYES, 11.- ANITA REYES, 12.- AGUSTINA PEDRAZA, 13.- JOSEFINA MARTINEZ, 14.- ESPERANZA MARTINEZ, 15.- SOCORRO CERON, 16.- FIDEL REYES, 17.- GREGORIO REYES, 18.- MARGARITA REYES, 19.- AVELINA VIDAL, 20.- VICTORIA REYES, 21.- ANTONIA PEDRAZA, 22.- MANUEL HIDALGO P., 23.- RODOLFO HIDAL-

GO P., 24.- MARIO HIDALGO P., 25.- FRANCISCO JAVIER REYES P., 26.- CARITINA PRECIADO, 27.- HERLINDA ACOSTA, 28.- JUAN MARTINEZ ACOSTA, 19.- FLORENO ACOSTA, 30.- MARIA PEREZ Y 31.- ERNESTA ACOSTA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: - - - 2795565, 3608066, 3637020, 2185, 2191, 2198, 2203, 2237, 2239, 2256, 2264, 2304, 2306 Y 2319.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO " TELTIPAN DE JUAREZ", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.-CARLOS PEDRAZA REYES, 2.- HONORIO HIDALGO ANGELES, 3.- JOSE LUIS RODRIGUEZ JUAREZ, 4.- J. GUADALUPE REYES REYES, 5.- FRANCISCO MARIN JUAREZ, 6.- JOSE ANGELES HERNANDEZ, 7.- ASCENCION REYES LUGO, 8.- SALOMON MARTINEZ PEDRAZA, 9.- HERIBERTO REYES CERON, 10.- ALICIA REYES VIDAL, 11.- J. ISAAC PEDRAZA, 12.- FRANCISCO JIMENEZ MARTINEZ, 13.- MARGARITA GARCIA HERNANDEZ Y 14.- JOSE ACOSTA PEREZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TELTIPAN DE JUAREZ ", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ORLANDO CHAVEZ HERNANDEZ, 2.- AGUSTINA HERNANDEZ PEÑA, 3.- JAIME CHAVEZ R., 4.- ANA MARIA MEJIA CORONA, 5.- JAVIER MONROY FLORES, 6.- SOTERO CHAVEZ AGUIRRE, 7.- BENITO REYES HERNANDEZ, 8.- DAMIAN REYES ACOSTA, 9.- MARTIN REYES ACOSTA, 10.- VALENTIN ANGELES PEREZ, 11.- ERASMO GUERPERO VARGAS, 12.- HENE REYES RIVERA, 13.- TOMAS JUAREZ PEDRAZA, 14.- ERASMO MENDOZA REYES, 15.- MARIA ACOSTA FLORES, 16.- ROSA DOMINGUEZ HERNANDEZ, 17.- ELVIRA JIMENEZ ACOSTA, 18.- J. JORGE GUERRERO ACOSTA, 19.- JORGE REYES ACOSTA, 20.- REYES PRECIADO GUERRERO, 21.- GUSTAVO REYES LOPEZ, 22.- MARTIN REYES ACOSTA, 23.- MARIO JUAREZ PEDRAZA, 24.- LUIS PEDRAZA REYES, 25.- JUAN PEÑA HERNANDEZ, 26.- ASCENCION OLGUIN CRUZ, 27.- JUANA REYES ACOSTA, 28.- JORGE GARCIA REYES, 29.- J. JESUS OLGUIN CRUZ, 30.- ISIDRO PEREZ MARTINEZ, 31.- LEONARDO PEREZ MARTINEZ, 32.- RUBEN URIBE MARTINEZ, 33 EMILIA PRECIADO PEDRAZA, 34.- AGUSTINA ANGELES ACOSTA, 35.- UBALDO PEÑA REYES, 36.- JOSE JUAREZ PEDRAZA Y 37.- ARMANDO JUAREZ ANGELES. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.-PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TELTIPAN DE JUAREZ ", MU-

NICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ PARRA, SECRETARIO MEDICO PEREZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FEDERAL, VIC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGULANO ARMENDARIZ.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 488.- (7288), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CIMA DE TOGO", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/5944 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. SUB DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CIMA DE TOGO", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR

MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE --
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDA-
DES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE
LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININ-
TERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO --
RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON --
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL-
DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA --
DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLI-
CITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE ENERO DE 1992, --
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE --
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR-
PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA --
CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA-
POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY.
ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL --
COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUN-
TOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN-
A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR-
EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDO-
SE SEÑALADO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1992, PARA SU --
DESARHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMA-
LIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJI-
DALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL-
DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSON-
NALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI-
DAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES
DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO
DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPEC-
TIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD --
ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE-
SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIA-
DOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSI-
BLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HA-
CERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN
LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL --
CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL-
POBLADO EL DIA 23 DE ENERO DE 1992, SEGUN CONSTAN-
C. QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑA-
LADA PARA EL DESARHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS --
Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION --
AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA --
LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO --
ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO,
ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y-
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE
ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDI-
MIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE-
CHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES-
DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR --
EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGR-
ARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS --
RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRES-
PONDIENTE Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE --
JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS-
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBS-
TANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER
Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO --
POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA --
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON-
LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA --
CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONA-
LES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIA-
LES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS
DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL-
ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONS-
TANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBA-
DO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL-
DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE
EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICA-
DOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN --
VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: --
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJI-
DATARIOS DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1991, LOS INFOR-
MES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN --
DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE
SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR
LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS --
AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS
SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS --
AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES-
DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININ-
TERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIE-
TO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL --
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12-
DE OCTUBRE DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO --
POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS
RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFOR-
MA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA --
LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE-
DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATA-
RIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN --
LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE-
REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERE-
CHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --
"LA CIMA DE TOGO", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL --
ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE --
DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- MANUEL CARRAS-
CO, 2.- HERMAS HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- CELESTINO-
HUERTA, 4.- J. GUADALUPE ROMERO Y 5.- MAURO HERNAN-
DEZ RIVERO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS --
DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS, A LOS CC. 1.- NOE --

CARRASCO, 2.- ENEDINA GASTADO, 3.- HUMBERTO HERNANDEZ G., 4.- SUSANA SILVIA HERNANDEZ G., 5.- JUAN ROMERO ZAYAGO, 6.- ARACELI HERNANDEZ Y 7.- ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 112386, 112398, 112396, 112412 Y 2140346.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CIMA DE TOGO", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- BERNARDO CARRASCO GASTADO, 2.- CRISPINA GARCIA DE HERNANDEZ, 3.- MARGARITO GONZALEZ, 4.- CASIANA ZAYAGO DE ROMERO Y 5.- HILDA PEREZ GONZALEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CIMA DE TOGO", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO.

RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 119.- (7147), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DE NOMINADO "HUITZILA", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2609, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUITZILA", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFI--

CARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, NUMERO 2497735, CON TITULAR GENARO TAPIA GARCIA, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y NO HACIENDO MENCION SOBRE LA NUEVA ADJUDICACION DE ESTA UNIDAD DE DOTACION; AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 430 DE LA

FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1991, LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON LO ASENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. GENARO TAPIA GARCIA POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; POR LO QUE AL TENER CONOCIMIENTO DE LA SITUACION ANTES MENCIONADA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1991, LA C. GUDERIA TAPIA HERNANDEZ MANIFESTO ANTE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION ANTES MENCIONADA DESDE HACE MAS DE CUATRO AÑOS A LA FECHA, EN VIRTUD DE QUE SEGUN DIJO SE DEBIO A QUE EL TITULAR LE DEJARA LA POSESION DESDE EL DIA 2 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 1984, Y PARA DEMOSTRAR EL DERECHO QUE LE ASISTE SOBRE LA PARCELA ANTES MENCIONADA, APORTO COMO BASES DE SU PARTE LAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

1.- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE CONCILIACION QUE SE LEVANTO CON FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1984 ANTE EL C. SECRETARIO DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, C. LIC. SABURNINO CALDERON MENDOZA, QUE ACTUO CON TESTIGOS DE ASISTENCIA SIENDO LOS CC. LIC. CARLOS F. ROMERO CASTRO Y JAVIER AGUILAR MARTINEZ, EN LA CUAL LA C. SENORINA GARCIA QUEZADA, EN REPRESENTACION DE SU HIJO EL MENOR GENARO TAPIA GARCIA, MANIFESTO ESTAR DE ACUERDO EN DEVOLVERLE LA POSESION DE LA PARCELA NUMERO 35, AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 42838, A LA C. GUDERIA TAPIA HERNANDEZ, HABIENDO FIRMADO DE CONFORMIDAD LOS ANTES MENCIONADOS.

2.- COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA EL 24 DE MARZO DE 1990, POR EL C. --

ESTEBAN ESCALONA ARRIETA, PRESIDENTE DEL COMISARIA DO EJIDAL DE "HUITZILA", EN FAVOR DE LA C. GUDERIA TAPIA HERNANDEZ, HACIENDO CONSTAR QUE LA PARCELA NUMERO 35 LA ESTA POSEYENDO Y USUFRUCTUANDO LA ANTES MENCIONADA.

3.- LA CONFESIONAL LA CUAL CORRIO A CARGO DE LOS CC. GENARO TAPIA GARCIA E ISIDRO TAPIA; DESAHOGANDOSE EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1991.

4.- ASIMISMO OFRECIO LA PRUEBA TESTIMONIAL LA CUAL CORRIO A CARGO DE LOS CC. ESTEBAN ESCALONA, JOSE GUADALUPE FLORES FLORES, JOSE FERNANDEZ BASTIDA Y JULIO ARRIETA REYES; DESAHOGANDOSE EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1991.

5.- ASI COMO TAMBIEN OFRECIO LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2497735 DEL TITULAR GENARO TAPIA GARCIA, MISMA QUE SE LLEVO A CABO POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1991, EN LA CUAL SE INDICA QUE QUIEN SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA PARCELA DE REFERENCIA ES LA C. GUDERIA TAPIA HERNANDEZ.

RESULTANDO SEXTO.- POR LO EXPUERTO Y ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO A LA EMISION DE LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1991, EL ACTA DE DE SAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE EL PROCEDENTE PRIVARLOS -

DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDA RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. GENARO TAPIA GARCIA, TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2497735, SIN SUCESION REGISTRADA, Y TODA VEZ DE QUE ESTA UNIDAD DE DOTACION ES RECLAMADA POR LA C. GUDELIA TAPIA HERNANDEZ, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE FORMULA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR DE LA PARCELA ANTES MENCIONADA, GENARO TAPIA GARCIA, TODA VEZ DE QUE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE PREVEE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL ABANDONAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS LA UNIDAD DE DOTACION; POR OTRA PARTE DE LAS PRUEBAS QUE FUERON APORTADAS POR LA C. GUDELIA TAPIA HERNANDEZ, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE ESTA SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA ANTES CITADA UNIDAD DE DOTACION, LO CUAL DEMOSTRO CON LA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE CONCILIACION EFECTUADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1984,

LAS OFICINAS DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ENTRE LA C. GUDELIA TAPIA HERNANDEZ Y LA C. SENORINA GARCIA QUEZADA, EN REPRESENTACION DE SU HIJO EL MENOR GENARO TAPIA GARCIA, EN LA CUAL LA C. SENORINA GARCIA QUEZADA LE CEDE LA POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 42838, SIENDO ACTUALMENTE EL NUMERO 2497735, A LA C. GUDELIA TAPIA HERNANDEZ ESTANDO FIRMADO DICHO DOCUMENTO POR EL SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, A SU VEZ TAMBIEN POR DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA SIENDO LOS CC. LIC. CARLOS F. ROMERO CASTRO Y P.D.D. JAVIER AGUILAR MARTINEZ, ASI COMO TAMBIEN POR LAS PARTES CONCILIANTES LAS CC. SENORINA GARCIA QUEZADA Y GUDELIA TAPIA HERNANDEZ, ESTAHACE PRUEBA PLENA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; ADEMÁS DE LA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA C. GUDELIA TAPIA HERNANDEZ, LA CUAL CORRIO A CARGO DE LOS

CC. ESTEBAN ESCALONA, JOSE GUADALUPE FLORES FLORES, JOSE FERNANDEZ BASTIDA Y JULIO ARRIETA REYES, DESAHOGANDOSE EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1991, CON LA CUAL SE ACREDITO LA POSESION QUE OSTENTA LA C. GUDELIA TAPIA HERNANDEZ DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION, PRUEBA QUE ALCANZA SU PLENITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 216 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; ASI COMO TAMBIEN LA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA C. GUDELIA TAPIA HERNANDEZ LA CUAL CORRIO A CARGO DE LOS CC. GENARO TAPIA GARCIA E ISIDRO TAPIA, DESAHOGANDOSE EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1991, UNICAMENTE LA DEL C. ISIDRO TAPIA QUE CON LA CUAL TAMBIEN SE ACREDITO LA POSESION QUE TIENE LA C. GUDELIA TAPIA HERNANDEZ, DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION ANTES MENCIONADA, PRUEBA QUE ALCANZA SU PLENITUD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 209 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; ADEMÁS DE LA INSPECCION OCULAR OFRECIDA POR LA C. GUDELIA TAPIA HERNANDEZ Y QUE FUE PRACTICADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1991, POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, LA CUAL HACE CONSTAR QUE LA ANTES MENCIONADA ES QUIEN TIENE LA POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2497735, DEL TITULAR GENARO TAPIA GARCIA, DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA EN FORMA PERSONAL, PUBLICA Y PACIFICA, DILIGENCIA QUE HACE PRUEBA PLENA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; EN CONSECUENCIA SE CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE ESTA UNIDAD DE DOTACION A LA C. GUDELIA TAPIA HERNANDEZ, TODA VEZ DE QUE CON LAS PRUEBAS QUE APORTO QUEDAN PLENAMENTE DEMOSTRADOS SUS DERECHOS SOBRE LA MISMA Y POR TAL MOTIVO EL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SOLICITO EL RECONOCIMIENTO DE LA ANTES MENCIONADA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 22/DELEG/002587, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1992.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUITZILA", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MARIANA ARRIETA, 2.- EPIFANIO ARRIETA, 3.- EVELIA CRUZ, 4.- AGAPITA MENDEZ, 5.- CECILIA GOMEZ, 6.- JOSE ESCALONA ESCALONA, 7.- MANUELA MENA DE MENESES, 8.- ISIDORO TAPIA, 9.- NICOLAS BALDERAS, 10.- AMELIA ESCALONA, 11.- JOSE CABALLERO, 12.- JOSEFINA VILLARREAL, 13.- JUAN PINEDA, 14.- GUILLERMO ARRIETA Y 15.- ROSALIO TAPIA; POR

LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- TAPIA ENRIQUE, 2.- TAPIA MARGARITA, 3.- TAPIA MARIA ELENA, 4.- TAPIA GRACIELA, 5.- TAPIA BARBON, 6.- BALDERAS MARIA, 7.- ESCALONA JUVENTINA, 8.- ESCALONA GUADALUPE, 9.- ARRIETA MARIA, 10.- CABALLERO SILVESTRE, 11.- CABALLERO LUCIA, 12.- CABALLERO CONSUELO, 13.- CABALLERO INES, 14.- CABALLERO EDMUNDO, 15.- VILLARREAL VIRGINIA, 16.- RENDON PETRA, 17.- PINEDA CANDELARIA, 18.- VARGAS EUTIMIA Y 19.- LOPEZ LUZ; EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2125953, 2125955, 2125958, 2125970, 2125971, 2125974, 2497741, 42859, 42865, 42868, 42891, 42900, 42910, 42913 Y 9000012.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUITZILA", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- GREGORIO ARRIETA ARRIETA, 2.- EPIFANIO TAPIA GOMEZ, 3.- EVELIA RUIZ VDA. DE ESCALON, 4.- AGAPITA MELENDEZ, 5.- JUAN TAPIA GOMEZ, 6.- ALEJANDRO ESCALONA V., 7.- ESTEBAN MENESES MENA, 8.- MARGARITA TAPIA VDA. DE TAPIA, 9.- INES MONROY CARRILLO, 10.- JUAN MARTEL ESCALONA, 11.- JULIAN CABALLERO HERNANDEZ, 12.- BRIGIDO SOLIS VILLARREAL, 13.- FAUSTO PINEDA CAMPERO, 14.- ASENSION ARRIETA FERRUCCO Y 15.- OLIVIA MARTINEZ PINEDA; CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ES PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUITZILA", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. GENARO TAPIA GARCIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2497735.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION ANTES MENCIONADA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUITZILA", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. GUDERIA TAPIA HERNANDEZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR NO EXISTIR UNIDAD DE DOTACION QUE AMPAREN LOS MISMOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUITZILA", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, NU-

MEROS: 2125982 Y 2125994, EXPEDIDOS EN FAVOR DE LOS CC. FRANCISCA CASTRO Y JESUS TAPIA RESPECTIVAMENTE, TAL Y COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1991.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUITZILA" MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS DIEZDIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDCIGO PEREZ.

EL VOC. RPRE. DEL GOB. FED. EL VOC. RPRE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMEZARIZ. PRESIDENTE. FERNANDO AZUARA DEL RAYGEL.

EL VOC. RPRE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 148.- (7141), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2246, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 1991, Y EL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DEL JUICIO PRIVATIVO DE DEBERCHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 1991, ACUERDO EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDESE SEÑALADO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECBANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDESE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO EJIDATARIOS EN PLENO GOZE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASIENTANDESE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATIVOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDESE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECBADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDESE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JERONIMO PELCASTRE 2.- PEDRO MAMILLA, 3.- LUIS ALVARADO, 4.- LUCIO --

ORTA, 5.- FRANCISCA CRUZ, 6.- JUAN CRUZ MARTINEZ, 7.- EPIFANIA ORDOÑEZ TAPIA, 8.- JOSE ALVARADO ORTA 9.- AURELIANO AZPEITIA C., 10.- MARCELINO ORTA, 11.- LUCIO OROZCO, 12.- FRANCISCO MOEDANO ANGELES, 13.- GERARDO AZPEITIA BAUTISTA, 14.- RAFAEL BAUTISTA AZPEITIA, 15.- VENANCIO MARTINEZ PELCASTRE, 16. FIDEL ACOSTA BARRERA, 17.- MAGDALENO OROZCO PELCASTRE, 18.- NEMORIO MARTINEZ, 19.- FELIPE BARRERA, 20.- CONSTANTINO TAPIA, 21.- CARMEN HERNANDEZ, 22. PABLO GARCIA CRUZ, 23.- ANTONIO BAUTISTA AZPEITIA, Y 24.- GERONIMO MARTINEZ ACOSTA; POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- SEFERINO PELCASTRE, 2.- MAGDALENA ORDOÑEZ, 3.- MACEDONIA ORDOÑEZ, 4.- CRUSINA ALVARADO 5.- CALETANO ORTA, 6.- FRANCISCA TAPIA, AZPEITIA, 8.- TEODOMIRA AZPEITIA, 9.- JUANA AZPEITIA, 10.- SERGIO ORTA ESCAMILLA, 11.- JAIME OROZCO CRUZ, 12.- PATRICIA MOEDANO MARTINEZ, 13.- FELICIA NO MOEDANO MARTINEZ, 14.- LORENZO AZPEITIA BAUTISTA, 15.- GRACIANO COLIN BAUTISTA, 16.- ESTEBAN BAUTISTA MOEDANO, 17.- ESTEBAN MARTINEZ AZPEITIA, 18. JOSE GUADALUPE ACOSTA RAMIREZ, 19.- MARIA FELIX ACOSTA RAMIREZ, 20.- LETO CRUZ OROZCO, 21.- JULIAN CRUZ HERNANDEZ, 22.- SANTOS MARTINEZ PEREZ Y 23.- GIDO MARTINEZ PEREZ; EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 804622, 804681, 804696, 804720, 804750, 9000003, 9000013, 9000028, 9000030, 2125634, 2125635, 2125645, 2125654, 2125657, 2125663, 2125669, 2125678, 2125688, 2125700, 2125716, 2125721, 2490193, 2490202 Y 2490218.

SÉGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIPLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ABRAAM PELCASTRE ORTA, 2.- JOSE ALAMILLA ORDOÑEZ, 3.- CAYETANO ALVARADO, 4.- ROSALBA HERNANDEZ GARCIA, 5.- CARLOS AZPEITIA ORTA, 6.- LAURENCIO CRUZ MEZA, 7.- DIONISIO PEREZ ORDOÑEZ, 8.- INOCENCIO ALVARADO CRUZ, 9.- GREGORIA MARTINEZ PELCASTRE, 10.- ISABEL ESCAMILLA MARTINEZ 11.- MARIA CRUZ AZPEITIA, 12.- MANUEL OROZCO MARTINEZ, 13.- ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, 14.- PETRA MOEDANO PEREZ, 15.- ANASTACIA GRESS AZPEITIA, 16.- MARIA LUISA RAMIREZ OTERO, 17.- ANACLETO CRUZ OROZCO, 18.- DOROTEO CRUZ MOEDANO, 19.- FLORENCIO MOEDANO FERNANDEZ, 20.- LUCIO CRUZ TAPIA, 21.- JUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 22.- JOSEFINA ORTA VILLEDA 23.- CATARINO PEREZ HERNANDEZ Y 24.- EMMA PELCASTRE ORTA; CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUE-

VAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ. LIC. RAMON HEBECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGULANO ARROYO. LIC. FERNANDO AZUARA MENDARIZ. LIC. DEL ANGEL.

EL VO. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE SAUCEDO SAUCEDO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1503.- (6912), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUACATITLA Y XOXOLPA, MUNICIPIO DE YAHUALICA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUST/1697, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUACATITLA Y XOXOLPA", MUNICIPIO DE YAHUALICA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EX-

EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.-DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 9 DE ENERO DE 1992, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDE SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE ENERO DE 1992, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.-PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 9 DE ENERO DE 1992, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.-EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSANADO EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,

PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.-QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO-VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES RECURSOS LEGALES, POR LO QUE SE DEBE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.-QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEBE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.-SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA CATITLA Y NOVOLPA", MUNICIPIO DE IAHUALICA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-ANTONIO MORALES PIERA, 2.-JUAN BAPTISTA MAGDALENA, 3.-OCTAVIA

NO CORDERO, 4.-POPEIRIO HERNANDEZ TERESA, 5.-AN---
 DRES HERNANDEZ JUANA, 6.-NICOLAS MARTIAS, 7.-NICOLAS
 HERNANDEZ DOLORES, 8.-AURELIO MARTINEZ HERNANDEZ Y 9.-NEMECIO FIDENCIO. POR LA MISMA RAZON SE-
 PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS-
 CC. 1.-FAUSTINO MORALES HERNANDEZ, 2.-HERNANDEZ -
 VILLEGAS ERNESTINA, 3.-JUAN BAUTISTA MAGDALENA, -
 4.-MAGDALENA MARIA, 5.-CORDERO AGUSTINA EPIFANIO,
 6.-AGUSTINA MARIA, 7.-HERNANDEZ CONCEPCION ALEJAN-
 DRO, 8.-CONCEPCION MARIA, 9.-HERNANDEZ ROSARIO JO-
 SE, 10.-ROSARIO MARIA, 11.-BAUTISTA BAUTISTA VE--
 NANCIO, 12.-BAUTISTA PASCUALA, 13.-HERNANDEZ ISA-
 BEL TOMAS, 14.-ISABEL MARIA, 15.-MARTINEZ GONZA--
 LEZ SILVINA, 16.-GONZALEZ MARIA FELICITAS, 17.-NE-
 MECIO DOLORES FLAVIA Y 18.-DOLORES MARIA. EN CON-
 SECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS
 AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A -
 LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1274013, --
 1274026, 1274027, 1274028, 1274029, 1274030, --
 1274034, 1274040, Y 1274041.

SEGUNDO.-SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE
 ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA -
 POR VENTRIAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTE-
 RRUM. OS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA-
 CATITLA Y XOXOLPA", MUNICIPIO DE YAHUALICA, ESTADO
 DE HIDALGO, A LOS CC. 1.-FRANCISCO MORALES BAUTISTA
 2.-MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ, 3.-ARCADIO CORDERO
 MARTINEZ, 4.-ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ, 5.-JULIO
 HERNANDEZ ROSALIA, 6.-VENANCIO HERNANDEZ MARTINEZ,
 7.-ANTONIO HERNANDEZ ISABEL, 8.-JOSE HERNANDEZ HER-
 NANDEZ Y 9.-ALONSO NEMECIO MAGDALENA. CONSECUENTE-
 MENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATA-
 RIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.-ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE
 DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CUL-
 TIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUACATI-
 TLA Y XOXOLPA", MUNICIPIO DE YAHUALICA, ESTADO DE
 HIDALGO, A LOS CC. 1.-FERMIN MARTINEZ HERNANDEZ, -
 2.-VICIO HERNANDEZ MARTINEZ, 3.-JULIO BAUTISTA
 GONZALEZ, 4.-ALFONSO BAUTISTA GONZALEZ, 5.-JUAN DO-
 MINGO HERNANDEZ, 6.-SERAFIN HERNANDEZ TOMASA, -
 7.-AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 8.-SERGIO ARENAS -
 TOMASA, 9.-FIDENCIO HERNANDEZ MARTINEZ, 10.-JULIAN
 HERNANDEZ BAUTISTA, 11.-FELICIANO HERNANDEZ TEOFI-
 LA, 12.-MODESTO HERNANDEZ BAUTISTA, 13.-ZENON HER-
 NANDEZ HERNANDEZ, 14.-MAXIMINO HERNANDEZ TOMASA, -
 15.-JACINTO HERNANDEZ DE LA CRUZ, 16.-JOSE HERNAN-
 DEZ MARTINEZ, 17.-PABLO HERNANDEZ FUENTES, 18.- -
 ABRAHAM BAUTISTA HERNANDEZ, 19.-JOSE BAUTISTA HER-
 NANDEZ, 20.-JESUS BAUTISTA HERNANDEZ, 21.-VENANCIO
 HERNANDEZ HERNANDEZ, 22.-ROBERTO HERNANDEZ HERNAN-
 DEZ, 23.-NICOLAS BAUTISTA HERNANDEZ, 24.-FRANCISCO
 BAUTISTA HERNANDEZ, 25.-PEDRO SAN JUAN MARTINEZ, -
 26.-JACINTO HERNANDEZ LIBRADO, 27.-JESUS MARTINEZ-
 HERNANDEZ, 28.-NICOLAS HERNANDEZ MARTINEZ, 29.-AL-
 FONSO HERNANDEZ FUENTES, 30.-FRANCISCO LIBRADO --
 FUENTES, 31.-LAZARO HERNANDEZ LUCIO, 32.-CARLOS --
 MARTINEZ BAUTISTA Y 33.-EUGENIO MARTINEZ HERNANDEZ

CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES --
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE
 COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.-PUBLICUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA
 A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJU-
 DICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL
 POBLADO DENOMINADO "AGUACATITLA Y XOXOLPA", MU-
 NICIPIO DE YAHUALICA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PE-
 RIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE --
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE
 LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL RE-
 GISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE IN-
 FORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION
 CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE --
 SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.
 NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA
 H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRES DIAS --
 DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y --
 DOS.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL BARRERA PERDOMO

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIAN

SECRETARIO

LIC. JAVIER MEDRANO SAUCEDA

SEGUNDO VOCAL.

LIC. FERNANDO ANSEL AZUARA

EL VOC. REZ. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE EMANUEL SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE-
 AGRARIO NUMERO 2228.- (8844), RELATIVO A LA PRIVA-
 CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES-
 DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO --
 DENOMINADO "TEXOLOC", MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, --
 DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO -
 22/HUEJ/1580 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1990, EL C.
 DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUEN-
 SE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DO-
 CUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE
 USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, MISMA QUE FUE PRACTI-
 CADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXOLOC",
 MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, -
 ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA
 8 DE SEPTIEMBRE DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENE-
 RAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA
 18 DE SEPTIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE -

LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y JUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE MARZO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN; POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR

EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1990 Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXOLOC", MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- AGUSTIN M. JUAN, 2.- DE LA CRUZ TOMAS SANTIAGO, 3.- JOSE DIEGO SAN-

TIAGO, 4.- JUAN MARTINEZ VITE, 5.- ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, 6.- JUAN M. TELLEZ SANCHEZ, 7.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ LUCIA Y 8.- GREGORIO NAVA-DE LA CRUZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- AGUSTIN FRANCISCO MARTIN, 2.- MARIA TERESA, 3.- AGUSTIA -- JOSE MARTIN, 4.- AGUSTIA TOMAS SANTIAGO, 5.- DE LA CRUZ E. JUAN, 6.- ELENA MARIA, 7.- DE LA CRUZ MA-RIA ELENA Y 8.- DE LA CRUZ MARIA ANA. CONSECUENTE-MENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1419924, --- 1419946, 1419953, 1599953, 1599956, 3435942, --- 3444854 Y 3444855.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFEREN- CIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXOLOC", MUNICIPIO DE KOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- SEBASTIAN HERNANDEZ BAUTISTA, 2.- ANTONIO DE LA CRUZ BAUTISTA, 3.- TOMAS MARTINEZ LUCIA, 4.- MARIA MARTIN TERESA, 5.- ALFONSO DE LA CRUZ SANTIAGO, 6.- LEONARDO CUELLAS HERNANDEZ, 7.- JUAN MIGUEL MARCOS Y 8.- CLETO GARCIA MARTINEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RE- LATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUE- VAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXOLOC", MUNICIPIO DE KOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIO- DICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON- FORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTA- CION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTI- OS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEIN- TICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS- OVENTA Y UNO.

RESIDENTE SECRETARIO

DR. VICTOR MANUEL PARRANDARIZ SECRETARIO
 LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO



EL VOC. RPT. DE LA COMISION AGRARIA DEL EDO. EL VOC. RPT. DEL GOB.

LIC. PEDRO ANGULANO ARMENDARIZ.

PROF. FERRANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPE- DIENTE AGRARIO NUMERO 12.- (7182), RELATIVO AL RE- CONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ZIMAPANTONGO, MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NU- MERO 22/DELEG/3232 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1991, EL S. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SE- CRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMI- TIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMEN- TACION RELATIVA A LA INVESTIGACION DE USUFRUCTO- PARCELARIO EJIDAL DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ZIMAPANTONGO, MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTA- DO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CON- Vocatoria de fecha 14 de JULIO de 1991 y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA- RIOS DE FECHA 22 de JULIO de 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERE- CHOS AGRARIOS DE 40 CAMPESINOS QUE ABRIERON TIE- RRAS AL CULTIVO EN TERRENOS DE USO COMUN QUE FUE- RON DOTADOS MEDIANTE RESOLUCION PRESIDENCIAL PU- BLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 18 de MAYO de 1933, QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FE- DERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FOR- MULADA Y CON FECHA 12 de SEPTIEMBRE de 1991, ACOR- DO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS RECONOCI- MIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR ABRIR TIERRAS AL CULTIVO EN TERRENOS DE USO COMUN EN EL EJIDO DE- QUE SE TRATA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. IN- TEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VI- GILANCIA Y A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS CON LA SO- LICITUD DE RECONOCIMIENTOS DE DERECHOS AGRARIOS POR ABRIR TIERRAS AL CULTIVO, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 de SEPTIEMBRE de 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y POSIBLES BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR ABRIR TIERRAS AL CULTIVO, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTADPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA; EN CUANTO A LOS BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR ABRIR TIERRAS AL CULTIVO QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBA Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR ABRIR TIERRAS AL CULTIVO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSIGNADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE 40 CAMPESINOS ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO EN TERRENOS DE USO COMUN QUE FUERON DOTADOS MEDIANTE RESOLUCION PRESIDENCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFI-

CIAL DE LA FEDERACION EL DIA 18 DE MAYO DE 1933 Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR EL MISMO EFECTO, SOLICITUD REALIZADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 1991, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS POR ABRIR TIERRAS AL CULTIVO EN TERRENOS DE USO COMUN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR ABRIR TIERRAS AL CULTIVO EN TERRENOS DE USO COMUN QUE FUERON DOTADOS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 18 DE MAYO DE 1933, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ZIMAPANTONGO, MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- BENITO CADENA BARRIENTOS, 2.- JUAN BARRIENTOS CADENA 3.- CIRIO ZAMORANO TREJO, 4.- JESUS ZAMORANO MARTINEZ, 5.- JUAN MARTINEZ VALENCIA, 6.- PABLO TAVERASANCHEZ, 7.- AARON MARTINEZ MARTINEZ, 8.- ESTEBAN SALAS ZAMORANO, 9.- JUAN ZAMUDIO VAZQUEZ, 10.- NICOMEDES MARTINEZ DROPEZA, 11.- ALBERTO MONZALVO HONG, 12.- VICTORIA BARRIENTOS MARTIN, 13.- ABBAHAM ESTRADA SANCHEZ, 14.- RAFAEL BARRIENTOS SANCHEZ, 15.- ENRIQUE ESTRADA BARRIENTOS, 16.- ANTONIO BARRIENTOS CADENA, 17.- FELICIANO MARTINEZ CRUZ, 18. URBANO MARTINEZ MARTINEZ, 19.- LUIS HERNANDEZ LUGO 20.- JUVENTINO SALAS CADENA, 21.- FLORENCIO ESTRADA BARRIENTOS, 22.- EVERARDO MARTINEZ CRUZ, 23.--- DARIO ZAMORANO BARRIENTOS, 24.- VICENTE SALAS BARRIENTOS, 25.- LEONARDO LOPEZ CADENA, 26.- AURELIA NO ESTRADA BARRIENTOS, 27.- ANDRES MARTINEZ BAMBANDRA, 28.- CUTBERTO BARRIENTOS CADENA, 29.- JOSE MARTINEZ MARTINEZ, 30.- PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, 31.- ALVARO ZAMORANO MARTINEZ, 32.- NESTOR ESTRADA BARRIENTOS, 33.- CIRIO ESTRADA BARRIENTOS, 34.- ALFONSO BARRIENTOS HERNANDEZ, 35.- ERNESTO HERNANDEZ ZAMORANO, 36.- MARIO MARTINEZ MARTINEZ, 37.- J. GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, 38.- PABLO MARTINEZ CRUZ, 39.- GILBERTO VILLEDA LUGO Y 40.- SILVESTRE ZAMORANO BARRIENTOS CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DE ESE NUCLEO DE POBLACION EJIDAL.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ZIMAPANTONGO, MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL -

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL RAMON MEDVEDGO PEREZ

PRIMER VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENARIZ.

PROF. FERNANDO AZUARABEL ANGEL.

REPRE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1030.- (6349), RELATIVO A LA CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS POR DUPLICIDAD EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NEXNHI", MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO.

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4573 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL 6. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, TURNO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NEXNHI", MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD

PARA LA CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD Y QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y PRESUNTO AFECTADO, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, Y EN CUANTO AL AFECTADO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, COMO ASI LA DEL PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE

SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS -- 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES Y EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA SE PUDO COMPROBAR QUE EL C. LUCIO ARTEAGA HERNANDEZ, CUENTA CON DOBLE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE:-- EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1989, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, CON LAS CUALES SE PUDO COMPROBAR QUE EFECTIVAMENTE SE LE EXPIDIO DOBLE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS AL EJIDATARIO ANTES CITADO, POR LO QUE ES PROCEDENTE CANCELARLE UN CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE --- CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NEXNHI" MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, YA QUE SE COMPROBO QUE FUE EXPEDIDO DOBLE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS AL C. LUCIO ARTEAGA HERNANDEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3461212, QUE INDEBIDAMENTE SE LE EXPIDIO, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL NUMERO DE CERTIFICADO 2651859.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NEXNHI", MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE Y EJECUTE SE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL

LIC. PEDRO ANGULO ARMENDARIZ.

SEGUNDO VOCAL

DR. FERNANDO AZUAGA DEL ANGEL.

R.P.T.E. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1499.- (6902), RELATIVO A LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACOCULCO DE TULA", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4881 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACOCULCO DE TULA", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, PROPONIENDO ASIMISMO QUE DICHA PARCELA SE DECLARE VACANTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE MARZO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 35 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTA INFRACTORA DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE ABRIL DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTA PRIVADA, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONAL-

ENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE DE VIGILANCIA Y PRESUNTA INFRACTORA DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, Y EN CUANTO A LA ENJUICIADA QUE EN ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE VISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 22 DE MARZO DE 1991, SEGUN CONTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y LEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRA-RIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, QUIENES EN RELACION AL UNICO CASO QUE CONTEMPLA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3617991, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y DECLARAR VACANTE LA PARCELA EN REFERENCIA, MANIFESTARON QUE TAL PETICION SE ENCUENTRA INCORRECTA, EN VIRTUD DE QUE LA ANTES MENCIONADA SE ENCUENTRA TRABAJANDO SU UNIDAD DE DOTACION Y QUE ADEMAS POR SER MUJER LA LEY LA PROTEGE PARA QUE LA DE EN ARRENDAMIENTO, SOLICITANDO EN DICHA DILIGENCIA SE LE RESPETE EL DERECHO QUE TIENE EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PARCELA EN CUESTION. POSTERIORMENTE EL DIA 15 DE ABRIL DE 1991, SE PRESENTO ANTE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON, MANIFESTANDO ENTRE OTRAS COSAS, ESTAR EN DESACUERDO CON LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS, EN VIRTUD DE QUE ELLA SIGUE POSEYENDO Y USUFRUCTUANDO SU PARCELA EN FORMA QUIETA Y PACIFICA Y QUE ADEMAS HA CUMPLIDO CON LAS COOPERACIONES PARA EL EJIDO; AGREGANDO QUE POR SU AVANZADA EDAD SE HA VISTO EN LA NECESIDAD DE PAGAR A OTRAS PERSONAS PARA QUE LE REALICEN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CULTIVO DE SU PARCELA, YA QUE LA LEY SE LO PERMITE POR SER MUJER Y POR TENER FAMILIA QUE DEPENDE ECONOMICAMENTE DE ELLA, CONSIDERANDO INJUSTO QUE SE LE PRIVE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, SOLICITANDO EN DICHO ACTO, SE LE DEJEN RESPETANDO LOS MISMOS, APORTANDO COMO PRUEBAS DE SU PARTE, LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN: 1.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, EN TULA DE ALLENDE, HGO., EL DIA 15 DE ABRIL DE 1991, EN LA QUE HACEN CONSTAR QUE LA SEÑORA MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON, EJIDATARIA TITULAR DEL EJIDO DE ACOCULCO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS PAGOS DE FAENAS, COOPERACIONES Y DEMAS OBLIGACIONES QUE TIENE PARA CON EL EJIDO; 2.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTAN-

CIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1991, SUSCRITA Y FIRMA DA POR LOS CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, DEL EJIDO DE ACOCULCO, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO., EN LA QUE HACEN CONSTAR QUE LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON, HA CUMPLIDO SIEMPRE COMO EJIDATARIA CON SUS OBLIGACIONES Y NUNCA SE HA TENIDO QUEJA EN SU CONTRA; 3.- COPIAS FOTOSTATICAS DE TRES RECIBOS DE PAGO, A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON, DE FECHAS Y CANTIDADES DIVERSAS; TAMBIEN OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA INSPECCION OCULAR EN SU UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3617991, MISMA QUE FUE PRACTICADA POR PERSONAL COMISIONADO POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1992, RINDIENDO SU INFORME EL COMISIONADO ANTES CITADO CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: QUE LA PARCELA QUE NOS OCUPA SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN TRES FRACCIONES, UBICADAS EN LOS LUGARES DENOMINADOS: "EL CIRUELO", "LA LONGANIZA" Y "LOS ARCOS", HACIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-00-00 HA. APROXIMADAMENTE Y QUE LA POSESION DE LA PARCELA EN CUESTION LA TIENE LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON DESDE HACE 30 AÑOS, A RAIZ DE LA MUERTE DE SU ESPOSO, EL C. JUAN MONDRAGON GARFIAS, QUIEN LA ABRIO AL CULTIVO, Y QUE POSTERIORMENTE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS SOLICITO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y QUE DESDE ENTONCES TRABAJA LA CITADA UNIDAD DE DOTACION EN COMPANIA DE SUS TRES HIJOS Y QUE ACTUALMENTE LAS TRES FRACCIONES SE ENCUENTRAN SEMBRADAS DE MAIZ Y TAMBIEN MANIFESTARON LOS COLINDANTES QUE LAS ANTERIORES AUTORIDADES EJIDALES COMETIERON UNA INJUSTICIA AL QUERER PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON, YA QUE ELLA CUMPLE SIEMPRE CON SUS OBLIGACIONES COMO EJIDATARIA. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- EN RELACION AL UNICO ASUNTO QUE CONTEMPLA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, RELATIVO A LA

SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3617991 Y QUE DICHA PARCELA SE DECLARE VACANTE; CON LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE APORTO LA ANTES CITADA, MISMAS QUE HAN SIDO DETALLADAS EN EL RESULTANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, COMPRUEBA QUE HA ESTADO AL CORRIENTE CON SUS COOPERACIONES AL EJIDO ASI COMO CON SUS OBLIGACIONES COMO EJIDATARIA, DOCUMENTOS A LOS QUE SE LES DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; ADEMAS TAL SITUACION LA RATIFICARON LAS AUTORIDADES EJIDALES AL MOMENTO DE DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, AL MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA INCORRECTA LA PETICION QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, EN VIRTUD DE QUE LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON SE ENCUENTRA TRABAJANDO SU UNIDAD DE DOTACION Y AUNADO A LO ANTERIOR, LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN LA PARCELA EN CUESTION, SE DESPRENDE QUE EN VIRTUD DE LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON HA ESTADO POSEYENDO Y USUFRUCTUANDO SU PARCELA DESDE HACE 30 AÑOS A LA FECHA; Y QUE LA MISMA SE DIVIDE EN TRES FRACCIONES, UBICADAS EN LOS LUGARES DENOMINADOS "EL CIRUELO", "LA LONGANIZA" Y "LOS ARCOS", PERTENECIENTES AL EJIDO DEL POBLADO QUE NOS OCUPA, HACIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-00-00 HA. Y QUE LAS TRES FRACCIONES SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE SEMBRADAS DE MAIZ, TRABAJOS QUE REALIZO LA ANTES MENCIONADA CON LA AYUDA DE SUS TRES HIJOS; DILIGENCIA QUE HACE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO PRACTICADA POR PERSONAL COMISIONADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO EN FORMA SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

DE LAS PRUEBAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS Y DEBIDAMENTE VALORADAS, SE DESPRENDE QUE NO ES PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS QUE TIENE EN CALIDAD DE TITULAR LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON, TODA VEZ DE QUE COMPROBO A LO LARGO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, MISMA QUE FUE INVOCADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS PARA PRIVARLA DE SUS DERECHOS AGRARIOS; ADEMAS SE DEDUCE QUE TAL PETICION FUE INJUSTA EN VIRTUD DE QUE LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON SOLICITO QUE DICHA PARCELA FUERA DECLARADA VACANTE; POR TAL RAZON ES PROCEDENTE SEGUIRLE RESPETANDO SUS DERECHOS AGRARIOS QUE TIENE EN CALIDAD DE TITULAR LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON, ASIMISMO ES PROCEDENTE QUE SIGA VIGENTE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3617991 EL CUAL AMPARA LA UNIDAD DE DOTACION DE LA EJIDATARIA ANTES MENCIONADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE CONFIRMAN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACOCULCO DE TULA", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA C. MARIA DE JESUS BLAS VDA. DE MONDRAGON, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3617991, CON EL CUAL SIGUEN VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACOCULCO DE TULA", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ
PEREZ

LIC. RAMON MEDRICO SAUCES

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGULAR ARMENDARIZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.
FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1137-(6924), RELATIVO A LA CONFIRMACION DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA XIGUI" MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/107, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA XIGUI", MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA

PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO SUS UNIDADES DE DOTACION Y QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, ASI COMO TAMBIEN LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENENCIA ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIÓ A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES,

ASI LA DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE CONFIRMACION, PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE LOS TRES EJIDATARIOS QUE FUERON BENEFICIADOS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1940, POR CONCEPTO DE DOTACION DE EJIDO, QUIENES SE ENCUENTRAN EN LA ACTUALIDAD TRABAJANDO EN FORMA ININTERRUMPIDA, SE CONSIDERO PROCEDENTE CONFIRMAR SUS DERECHOS AGRARIOS, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD HECHA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1990, PARA LOS EFECTOS DE LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE CONFIRMAN LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE FIGURAN EN EL CENSO BASICO DE DOTACION DE EJIDO EN EL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA XIGUI ", MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN ESTADO DE HIDALGO, POR ENCONTRARSE TRABAJANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS A LOS CC. 1.- LUIS MARTINEZ CANDÉLARIA, 2.- JUAN ROJO DOROTEO, Y 3.- JOSE BERNABE MARIA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTA MARIA XIGUI ", MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ALBIÑO MARTINEZ LIBRADA, 2.- PABLO ANGELES GARCIA, 3.- JOEL

GARCIA ROJO, 4.- ANTONIO SAN JUAN ROSALIA, 5.- --
 FELIPE ANGELES DE JESUS, 6.- GENARO ANGELES MENDO-
 ZA, 7.- ELVIA SAN JUAN ROSALIA, 8.- JUAN MANUEL --
 MARTINEZ GONZALEZ, 9.- MARICELA MATILDE ANGELES G.
 10.- MARTINIANO SAN JUAN MARTINEZ, 11.- LUCARIO --
 MARTINEZ JOSE, 12.- CECILIO RODRIGUEZ FELIPE Y --
 13.- PASCUAL ALVARO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN-
 DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. -- --
 1.- PASCUAL J. ANGELES Y 2.- PASCUAL BONIFACIO. --
 EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE --
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPI-
 DIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: -- --
 2489701, 3246348, 3246353, 3246354, 3206367,
 3246408, 3246409, 3246422, 3246433, 3246442, -- --
 3246445, 3246450 Y 211835.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS
 Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFEREN-
 CIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS --
 CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --
 " SANTA MARIA XIGUI ", MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, --
 ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ENEDINA MARTINEZ-
 RANGEL, 2.- JUANA MARGARITO MARTINEZ, 3.- PRIMO --
 I CHAVEZ, 4.- PETRA SAN JUAN ANGELES, 5.- FELI-
 PE ROJO TREJO, 6.- CIRILO TREJO RAMIREZ, 7.- EVE--
 RARDO ROJO CALLEJAS, 8.- JUANA GONZALEZ SANCHEZ, --
 9.- ISABEL TOVAR CRUZ, 10.- PATRICIO ESTEBAN RAMI-
 REZ, 11.- ANTONIO RODRIGUEZ GREGORIA Y 12.- JULIA-
 NA SAN JUAN. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARCELA-
 DELA EJIDATARIA SANCIONADA LA C. MARICELA MATILDE --
 ANGELES G., SE DECLARA VACANTE. CONSECUENTEMENTE --
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE --
 DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS
 DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELA-
 TIVA A LA CONFIRMACION, PRIVACION Y RECONOCIMIENTO
 DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENO-
 MINADO " SANTA MARIA XIGUI ", MUNICIPIO DE ALFAJA-
 YUCAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL-
 DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE CONFORMIDAD CON LO --
 PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE --
 REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO --
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRA-
 RIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE,
 ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICA-
 DOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE --
 Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES --
 DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE --
 HIDALGO.

EN PACHUGA DE SOTO, HIDALGO, A LOS SIETE
 DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
 UNO.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDECIGO
 SAUCEDO.

VOC. RPTE. DEL GOB. FED. VOC. RPTE. DEL GOB. EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARRIENDARIZ. LIC. FERNANDO AZUARA --
 DEZ ABEL.

VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZARUDIO SAUZA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
 DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
 PRESENTE.

El (la) C. DAVID SOTO HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO, HUAS-
 CA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autoriza-
 ción de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de
 transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO,
 CON UBICACION EN TLAXOCYUCAN, MPIO. DE HUASCA DE
 OCAMPO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Co-
 municación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga
 a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Es-
 tado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las
 personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la pre-
 sente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última
 publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 93279 Ane-
 xo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
 DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
 LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
 DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
 PRESENTE.

El (la) C. MARIA EUGENIA DIAZ DIAZ, vecino (a) de MPIO, HUICHA-
 PAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autoriza-
 ción de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de
 transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CAJON-PLANTA DE DISP-
 MAGNETICOS-INFONAVIT-HUICHAPAN-COL. ROJO GOMEZ-
 MAQUILADORA-LA ESTACION Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Co-
 municación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga
 a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Es-
 tado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las
 personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la pre-
 sente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última
 publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 63039 Ane-
 xo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
 DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
 LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JUAN ANTONIO PEREZ FERNANDEZ, vecino (a) del Mpio. Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de TRES concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Mixquiahuala - Tunititlan - Santa María Batha - Tepetitico y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 85151 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El C. JOSE ROBERTO HERNANDEZ LUNA, vecino (a) del Mpio. Metzquitlan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de TRES concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Juárez, Hgo. - Eloxochitlán - Hualula - Huayateno - El Pedregal - Amajatlán - San Cristobal - Atzozintla - Tecruz Cozapa - Tlatepepe - Metzquitlán y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 92128 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. EMILIO RUIZ DELGADO, vecino (a) del Mpio. Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Tulancingo - Santiago Tulantepec - Cuauhtepac - Acatlán - Singuilucan y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 92087 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. GUADALUPE CHAVEZ MANZO, vecino (a) del Mpio. Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de TRES concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Mixquiahuala - Progreso - Col. Morelos - Col. Veracruz - Jaguey Blanco - Col. Benito Juárez y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 85149 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JAVIER VAZQUEZ GARCIA, vecino (a) del Mpio. Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de TRES concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Mixquiahuala - Motobatha - Cañada - Juandho - Carrillo Puerto - Ulapa - Tlahuelilpan y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 85154 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. FIDEL MARTINEZ URBANO, vecino (a) del Mpio. Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de TRES concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Mixquiahuala - Palmillas - Arbol Grande - Teñe y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 85145 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

PAULA CRUZ GUERRERO, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión por prescripción positiva predio rústico ubicado Iglesia Vieja Municipio Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente 34/992.

Publíquese edicto tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, edítanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convóquense personas se crean con derecho hacerlo valer vía legal.

3—3

Jacala, Hgo., Marzo 24 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

HERIBERTO TREJO BARRERA, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar posesión por prescripción positiva, predio urbano ubicado La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente 39/992.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, edítanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convóquense personas se crean con igual derecho, hacerlo valer vía legal.

3—3

Jacala, Hgo., Marzo 30 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

CONSTANTINO LORA LOPEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión por prescripción positiva de un predio rústico denominado "HUERTA" ubicado Pacuía Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 32/992.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION edítanse Pachuca y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose a personas se crean con igual derecho hacerlo valer forma legal.

3—3

Jacala, Hgo., Marzo 24 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

MANUELA HERNANDEZ FLORES, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad predio rústico ubicado en SAN LORENZO SAYULA, Mpio. de Cuauatepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 273/92, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creánse tener igual o mejor derecho que el promovente preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Marzo 24 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-08.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

JORGE RAMOS MARTINEZ Y JUAN RAMOS RUBIO, promueven este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar posesión por prescripción positiva dos predios rústicos ubicados en EL NARANJO Municipio La Misión Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 31/992.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, edítanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmuebles convocándose personas se crean con derecho, hacerlo valer vía legal.

3—3

Jacala, Hgo., Marzo 24 de 1992.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

EULOGIO OMAR AGUILAR CASTRO, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión por prescripción positiva, predio rústico ubicado El Chalahuite Municipio Pisaflores este Distrito, medidas y colindancias obran expediente 33/992.

Publíquese edicto tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, edítanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose personas se crean con derecho, hacerlo para que lo hagan valer en la vía legal.

3—3

Jacala, Hgo., Marzo 24 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

EUTIQUIA NABOR LUCARIO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "EL CERRITO", ubicado en la Comunidad de San Agustín Tlalixticapa, Municipio de Alfajayucan, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 444/91.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., 20 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-08.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

MARIA ELENA CRUZ SOTO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio ubicado en la Avenida Reforma Número 88 de Tlahuehllipan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 215/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo; así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., a 29 de Mayo de 1991. —ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-08.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

LIC. JAIME MORALES, promueve Información Dominio, fin declarese propietario predio rústico denominado "MIXTA", ubicado San Sebastián Tenochtitlán, Municipio Nopala, Hgo., Empadronado Tesorería Nopala, Hgo., nombre FELIX CALLEJAS MEJIA, número P/198. Medidas y linderos constan expediente 202/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Huichapan, Hgo., 23 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

TOMASA MARTINEZ CANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, denominado SIN NOMBRE, ubicado en la Cuarta Demarcación Canal Elba, calle Artículo 123 número 27 Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. número 534/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo; así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., a 14 de Diciembre de 1990.—ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-08.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

GUADALUPE MANILLA MENDOZA, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, por prescripción positiva, relativo posesión predio rústico ubicado Calle Vicente Guerrero Cuartel Morelos Municipio Chapulhuacán, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente 38/992.

Publíquese EDICTO por 3 veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, edítanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas se crean con derecho hacerlo valer vía legal.

3-3

Jacala, Hgo., Marzo 30 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

RODOLFO, ILDA, NELI MAGALI de apellidos CORONA MARTINEZ, donde se encuentran: En el Exp. No. 16/92, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO CORONA SANCHEZ Y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ MARTINEZ, se ordenó expedir el presente para hacerles de su conocimiento, disponen de 40 días después de la última publicación periódico Oficial del Estado para que comparezcan a hacer valer sus derechos, publíquense tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles.

3-3

Zimapan, Hgo., Enero 30 de 1992.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-08.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

NAHUM PEREZ UNZAGA, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión por prescripción positiva, predio urbano ubicado Plaza Independencia este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente Número 40/992.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, edítanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble. Convóquense personas se crean con igual derecho hacerlo valer vía legal.

3-3

Jacala, Hgo., Marzo 30 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

MATEO PEÑA BAUTISTA, promueve Diligencias Información Testimonial y por ende propiedad predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado Pueblo de Tecomatlán Mpio. Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 410/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estrados de H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Abril 3 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-06.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

FIDEL CHAVEZ CERON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado Vicente Guerrero Mpio. Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 349/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estrados de H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Marzo 23 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-06.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

JUANA CAMARGO LOPEZ, promueve Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado Colonia San Antonio, del pueblo San Juan Tepa Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 299/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Abril 3 de 1992.—El C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-06.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

ESTANISLAO PORRAS PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predios rústicos "EL HIGO" y "ZONA NUEVA" ubicados en Presas Mpio. Tezontepc de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 42/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados de H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Enero 20 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-07.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

JESUS ORTIZ LUGO, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio Rústico denominado LOS PERALES UBICADO EN SAN PEDRO TLACHICHILCO MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran exp. no. 252/92, se hace saber a perso-

na con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.

3-3

Tulancingo, Hgo., Marzo 18 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-20.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ANDREA ANGELES GRANADOS, promueve Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado Colonia San Antonio, del pueblo San Juan Tepa Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 301/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Abril 3 de 1992.—El C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-06.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

JOSE JUAN HUAUTLA CABRERA, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio rústico denominado "AMETITLA" ubicado en el pueblo de TLATEGCO, del Municipio de Acaxochitlán Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 300/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "SOL DE TULANCINGO", así como lugares públicos de costumbre.

3-3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de Marzo de 1992.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-06.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

GUADALUPE SANCHEZ BAUTISTA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL NARANJO", ubicado Comunidad El Cajón, este Municipio y Distrito Judicial. Empadronado nombre PROMOVENTE número R/4707.- Medidas y linderos constan expediente número 252/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Huichapan, Hgo., 31 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

VICTORIA VARGAS RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad de predio URBANO ubicado en Calle Chiapas S/N Fraccionamiento Lindavista en esta Ciudad medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1919/91. Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se editan Ciudad lugares públicos de costumbre. Convoquése personas creánsen tener igual o mejor derecho que el promovente predio referencia preséntense deducirlo término legal. 3-3

Tulancingo, Hgo., Enero 17 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. I. CAROLINA GARRIDO GARDUÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-09.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

PABLO HERNANDEZ IBARRA, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Boxaxni, Mpio. Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 373/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble. 3-3

Actopan, Hgo., Abril 9 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

CUTBERTO VALLEJO GAYOSSO, promueve diligencia de Información Testimonial de AD-PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del inmueble ubicado en la CALLE JUAN DE LA BARRERA EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE ESTA CIUDAD. Medidas y colindancias obran expediente número 332/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como res públicos de costumbre. 3-3

Tulancingo, Hgo., Marzo 31 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-09.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

JESUS SANTOS ORTIZ, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio Urbano ubicado en la Colonia Nueva Morelos, calle Constitución de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente 376/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "SOL DE TULANCINGO", así como lugares públicos de costumbre. 3-3

Tulancingo, Hgo., Abril de 1992.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO

SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDE RAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-09.

**JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO**

JOSE GLAFIRO CHAVEZ BUSTOS, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto predio urbano ubicado en Plaza de la Revolución s/n. Esquina con Morelos, de Huejutla, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 58/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo de éste procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de éste H. Juzgado y ubicación inmueble. 3-2

Huejutla, Hgo., 10 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
RE M A T E**

LIC. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de ALBERTO RODRIGUEZ CORTES Y/O JULIA BUSTOS DE RODRIGUEZ, la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta el bien inmueble que consiste en: fracción de un predio ubicado en lote "A" manzana 4 ubicado en la calle sin nombre del fraccionamiento La Joya, en Santiago Tulantepec Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: 50m. colindando con el lote "B" de la misma manzana, y al sur linda con calle sin nombre al oriente 20 m. colinda con lote F de la misma manzana y al poniente 20 m. colinda con calle sin nombre, embargado en diligencia de fecha 21 de septiembre de 1990, dentro del expediente No. 433/90.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$15,352,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 28 de mayo del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado. 3-3

Pachuca, Hgo., 8 de Abril de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

ENRIQUE CORIA TORRESCANO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam expediente número 186/92, sobre predio urbano ubicado en la calle de Independencia Manzana 40 Lote No. 629, del Cerro de Cubitos de esta ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para ejercitarlo conforme a Ley concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad y en el de la ubicación del predio. 3-3

Pachuca, Hgo., Marzo 5 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. FELIPE CORTES ALVARADO, vecino (a) del Mpio. TEPEAPULCO, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Carga Ligera y Mudanzas, con ubicación en Tepeapulco, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 84530 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JORGE LUIS FRAGOSO CAMPOS, vecino (a) del Mpio. TEPEAPULCO, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Carga Ligera y Mudanzas, con ubicación en la cabecera Mpal. de Tepeapulco, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 84528 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. FLORENTINO BAUTISTA HERNANDEZ, vecino (a) del Mpio. SAN FELIPE ORIZATLAN, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Ahuatitla - San Felipe Orizatlán, Hgo. y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 36065 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, vecino (a) del Mpio. SAN FELIPE ORIZATLAN, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Ahuatitla - San Felipe Orizatlán y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 36067 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ADELFO RODRIGUEZ FERNANDEZ, vecino (a) del Mpio. TEPEAPULCO, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Carga Ligera y Mudanzas, con ubicación en la cabecera Mpal. de Tepeapulco, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 84529 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ANGELINA ANGELES RODRIGUEZ, vecino (a) del Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Atotonilco de Tula - San Antonio - San José Acozulco - Pedregal - Coayuca - Zacamulpa - Texas Praderas del Potrero - Boxfi y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 84401 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

RODOLFO RODRIGUEZ PALACIOS en contra de JOSEFA ELIZABETH DOMINGUEZ VARGAS Juicio SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD, expediente número 65/92.

Toda vez que el Instituto Federal Electoral informa que el último domicilio que tiene registrado la demandada es el mismo que abandonó según el hecho número 1 de la demanda, se ordenó el emplazamiento a la demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y el "Sol de Hidalgo", haciéndose saber a JOSEFA ELIZABETH DOMINGUEZ VARGAS que deberá presentar su contestación en un término no mayor de 15 quince días después del último edicto publicado en el periódico Oficial, apercibida que de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda opuesta en su contra deje de contestar.

3-2

Pachuca, Hgo., 21 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
E S E N T E**

El (la) C. ARTEMIO PEREZ VIVEROS, vecino (a) del Mpio. Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de TRES concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Mixquiahuala - Motobatha - Cañada - Juandho - Carrillo Puerto - Ulapa - Tlahuelilpan y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 65142 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

CARLOS Y REBECA RUBIO RICHARDS, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria AD-PERPETUAM expediente número 1109/91, predio ubicado en la Calle de Doctor Luis R. Lara del Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes sobre el inmueble motivo de este Juicio para que lo ejerciten conforme a la Ley, dentro del término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros de costumbre de esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., Marzo 5 de 1992.—EL C. ACTUARIO SEGUNDO CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-15.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

GUSTAVO PELAEZ BENGOCHEA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Plaza de la Constitución S/N. Poblado de Heroes Carranza de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 229/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como en los tableros del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 25 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-14.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

C. J. JESUS HERNANDEZ BARCENAS, en donde se encuentre: LA C. ALICIA LOPEZ HERNANDEZ, promueve demanda de DIVORCIO NECESARIO, en contra de J. JESUS HERNANDEZ BARCENAS, con las consecuencias legales contra Usted en el Juzgado Civil y Familiar Exp. No. 379/91, se dictó un auto que dice: Actopan, Hgo., Febrero 25 de 1992, visto lo solicitado, se acuerda: 1o.- En preparación de la confesional se señalan las 10:00 horas del día 16 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la confesional a cargo del demandado, a quien se le deberá notificar en el domicilio señalado en autos para que comparezca a este H. Juzgado el día y hora indicado, a absolver posiciones apercibido que de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales. 3o.- Para efecto de lo anterior publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, del desahogo de las pruebas para que comparezca el demandado a este H. Juzgado, apercibido que de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales.

3-2

Actopan, Hgo., Marzo 12 de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-14.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ERNESTINA HERNANDEZ DE OLVERA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el Barrio del Huizache, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 105/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 11 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-02-28.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

CATALINA ANAYA DE CUIEL, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio URBANO ubicado Calle Aquiles Serdán Nte. 801 en Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 355/92. Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre predio referencia, hágase valer término de Ley en forma oportuna.

3-2

Tulancingo, Hgo., Marzo 31 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

VICTORIA DURAN HERNANDEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio Urbano, sito en la Cabecera Municipal de Cuauhtepic, Hgo., denominado "Estotenco", medidas y colindancias obran en el expediente número 373/92, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo, término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., a 7 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-14.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

J. GUADALUPE MILLAN GARCIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "EL MEZQUITE" ubicado Barrio de Tezoquipa, Mpio. Atitalaquía, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 203/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 28 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-14.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

VICENTE SOTO CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado Barrio de Atempa, denominado "EL CHARCO" rústico, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 111/92.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 10 de Abril de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-13.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

SIMON HERNANDEZ SANDOVAL, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "EL TEPETATE", ubicado Barrio de Mangas Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 287/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Abril 8 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-14.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO**

DONATO ESCOBAR ANGELES, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "CUMBRE DEL POZO" que se encuentra ubicado en la Comunidad de Carpinteros del Municipio de Metzquitlán, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 29/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3-2

Metzquitlán, Hgo., Marzo 18 de 1992.—ATENTAMENTE.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-13.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

JACINTO RAMIREZ JAIME, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL XITHI" ubicado Pueblo de Santa María Ilucan, Hgo., de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 288/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 16 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-14.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

TIMOTEO AGUILAR CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedades predios rústicos "LA CRUZ" y "LA MEZA" ubicados Barrio de Huítel Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 326/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Abril 8 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-14.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

E D I C T O

ROBERTO LORA CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "LA VEGA", ubicado Teñuedhó de esta ciudad y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 2/92.

Cumplimiento artículo 121 Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., Enero 17 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

E D I C T O

ALFREDO HINOJOSA DE LA MORA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "VINZHA", ubicado en Arbolado Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 82/92.

Cumplimiento artículo 121 Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., Abril 6 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

E D I C T O

JAVIER AGUILAR ROQUE, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "HUIZACHE", ubicado en el Salitre de esta ciudad y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 90/92.

Cumplimiento artículo 121 Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas en el periódico Sol de Hidalgo y Oficial del Estado, convocándose personas crean tener derechos predio indicado, lo hagan valer en término 40 días a partir de la última publicación.

3-2

Zimapan, Hgo., Abril 6 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

E D I C T O

ESTEBAN RAMOS TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio denominado "LOS LIRIOS", ubicado Comunidad Xodhé, este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 175/991.

Cumplimiento artículo 121 Código de Procedimientos Civiles, pu-

blíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., Diciembre 2 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.**

E D I C T O

AGUSTIN ORDAZ BARRIOS, promueve en este Juzgado, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "LA CRUZ", que se encuentra ubicado en el Barrio de Tepeyacapa, perteneciente al Distrito Judicial de Metztlitlán, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 23/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metztlitlán, Hgo., Marzo 30 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

Publíquese Edictos por Dos veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO, Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIA ORIHUELA TENORIO Exp. Núm. 2077/91 a efecto de que se presenten personas que se crean tener igual o mejor derecho que el promovente, a efecto de que comparezcan a este Juzgado a reclamar dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación, así como en los lugares públicos de costumbre.

2-2

Tulancingo, Hgo., Abril 3 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

E D I C T O

ERNESTO MORAN ORTIZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión de predio rústico ubicado "Potrerillos", Municipio Pacula, Hidalgo. Medidas y Colindancias obran expediente número 002/92.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble. Personas con igual o mejor derecho, hacerlo valer vía legal.

3-2

Jacala, Hgo., a 20 de Marzo de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.**

RE M A T E

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate tendrá verificativo en este Juzgado a las 9:00 horas del día 21 de Mayo año 1992, respecto del predio denominado "Xaltipa" ubicado en términos de Tlaltepingo, Municipio de Lolotla, Hidalgo, dentro expediente número 130/988, del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO ALVAREZ TOLEDO en contra de OLIVERIO CASTRO PEREZ Y JUANA CERVANTES IGNACIO, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$10'200,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS) que fue el valor que arrojó los avalúos de los peritos, siendo esta de \$6'800,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS) por lo que hace al predio propiedad de OLIVERIO CASTRO PEREZ.

Publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hidalgo.

3—2

Huejutla, Hgo., a 11 de Marzo de 1992.—ATENTAMENTE.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-11.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPÁN, HGO.**

E D I C T O

GUILLERMINA CAMARGO LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en la Colonia San Antonio del pueblo de San Juan Tepa, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Expediente Número 358/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para tal efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 8 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLÁN, HGO.**

E D I C T O

PRUDENCIO OLIVARES NAVA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO EL LLANO", que se encuentra ubicado en el Barrio de Tepeyacapa, del Distrito Judicial de Metztlán, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 150/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—2

Metztlán, Hgo., Febrero 18 de 1992.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLÁN, HGO.**

E D I C T O

JACINTA CORONA MARTINEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO TEPEYACAPA", que se encuentra ubicado en el Barrio de Tepeyacapa, perteneciente al Distrito Judicial de Metztlán, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 24/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3—2

Metztlán, Hgo., Marzo 30 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

ARTURO PORTILLO GARCIA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "DE PORTILLO", ubicado Primera Manzana Barrio Morelos, Tecozautla, Hgo.- Empadronado Tesorería Tecozautla, nombre promovente número RP/293.- Medidas y linderos constan expediente 269/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 9 de Abril de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLÁN, HGO.**

E D I C T O

PRUDENCIO OLIVARES NAVA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "EL RINCON SITIO SOLAR", que se encuentra ubicado en el Barrio de Tepeyacapa, del Distrito Judicial de Metztlán, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 151/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—2

Metztlán, Hgo., Febrero 18 de 1992.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

PLACIDO RAMIREZ ARANZOLO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "LA PUERTA" ubicado términos de San José Atlán, Mpio. Huichapan, Hgo. Empadronado a nombre de ESPERANZA OMAÑA Vda. de C. R=3851. Medidas y linderos constan en Exp. No. 177/92.

Convócanse personas derecho a oponerse.- Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ciudad Pachuca, Hgo.

3-2

Huichapan, Hgo., 26 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.**

EDICTO

PRUDENCIO OLIVARES NAVA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO SOLAR", que se encuentra ubicado en el Barrio de Coatlán, del Distrito Judicial de Metztlán, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 149/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metztlán, Hgo., Febrero 18 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSÉ URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.**

EDICTO

ALBINA BALLESTEROS HERNANDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "TIERRA SECA", que se encuentra ubicado en la Comunidad de Tlatexpe, perteneciente al Distrito Judicial de Metztlán, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 25/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3-2

Metztlán, Hgo., Marzo 30 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSÉ URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

PIEDAD MONTIEL MEJIA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam sobre predio urbano ubicado en el Barrio de la Alcantarilla en la calle de Talio número 703 en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente número 479/92.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificados de esta Ciudad y en la ubicación del predio.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el predio motivo de las presentes diligencias para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

3-2

Pachuca, Hgo., Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

ANTONIO ESPINO TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "SAN JUAN", ubicado en Plutarco Elías Calles de este Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 135/91.

Cumplimiento artículo 121 Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., Septiembre 25 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ARACELI PATRICIA GONZALEZ VERGARA, promueve diligencia de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam sobre el predio rústico ubicado en el Barrio de la Reforma perteneciente al Municipio del Mineral de la Reforma Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 337/92.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, así como en los tableros notificados de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el predio motivo de este Juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

3-2

EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-10.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CLEOFAS PEREZ BAUTISTA, que promueve ISABEL PEREZ RAMIREZ en calidad de sobrina, se convoca a las personas que se crean tener igual o mejor derecho que la promovente en la presente sucesión, comparezcan a deducirlos dentro del término que no bajará de 15 días ni excederá de 60 sesenta días después de la última publicación, Expediente 250/92.

Publíquese dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como en Estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Abril 14 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-15.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

DANIEL MONTOYA ESTRADA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predios rústicos "LA PALMA GRANDE" y "EL PARAISO" ubicados Santa María Bathá Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 97/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 28 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-14.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

J. JESUS PEREZ REYES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA LADERA" ubicado Pueblo de Progreso Mpio. Atonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 236/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 28 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-14.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

C. ROBERTO LUNA VELAZQUEZ

En el Juicio tramitado ante este Juzgado bajo el Expediente 1499/90,

por auto de fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y uno, se ordenó notificarle que JESUS LUNA JIMENEZ promueve Juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA en contra suya. Por ignorarse su domicilio, se ordenó empazarlo a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en su contra, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificado por medio de Cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado. Quedando en la Secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., respectivamente.

3—2

Tula de Allende, Hgo., 13 de Marzo de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

C. EUSEBIO LEDEZMA GOMEZ.

En el Juicio tramitado ante este Juzgado bajo Expediente No. 17/92, por auto de fecha tres de Abril del año en curso, se ordenó notificarle que ELENA CANO CRUZ promueve Juicio ESCRITO FAMILIAR DIVORCIO NECESARIO en contra suya. Por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en su contra, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificado por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedando en la Secretaría copias de Traslado a su disposición.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se editan en Pachuca respectivamente.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

TOMAS ARRIAGA OROPEZA, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam sobre el predio urbano ubicado en Barrio de Xiametla en la Población del Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 498/92.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo de este Juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3—2

Pachuca, Hgo., 20 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RÍOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

MARIA DOLORES LOPEZ CASTRO, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio URBANO ubicado Calle de Tlaxcala No.202 Esquina con Rfo Consulado en esta Ciudad, medidas y colindancias obran EXP. NUM.403/92, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse tener igual o mejor derecho que la promovente preséntese deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Abril 14 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-23.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

MAXIMINO SANCHEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado Privada de Avenida Juárez sin número, Barrio del Pedregal, de esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 161/92.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo Ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 21 de Abril de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO****EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

VICTOR GALARZA CALDERON promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva ejerce sobre predio rústico denominado "LA JOYA" ubicado San Sebastián Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 63/92, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-1

Atotonilco el Grande, Hgo. 23 de Abril de 1992.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

MARIA ALVARADO SEVILLA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio denominado "TOBANI" ubicado en la Comunidad de Mamay, Municipio y Distrito Judicial, de Tenango de Doria, medidas y colindancias obran Expediente Número 62/990, Publíquese edicto tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-1

Tenango de Doria, Hgo., Octubre 30 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—C.P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-26.

3-1

Tenango de Doria, Hgo., 24 de Enero de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica:

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-26.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

RUBEN SOTO LOPEZ promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 225/92, respecto al predio rústico denominado lote 2 manzana 10, ubicado en la colonia Militar del Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágalo saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorió que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo que se editan en esta ciudad, así como en el tablero notificador de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3-1

Pachuca, Hgo., a 31 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-23.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

LEOCADIA LOZANO HERNANDEZ, promueve Diligencia Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico, denominado EL POSTE. Ubicado en el pueblo de Demacú. Municipio de San Salvador, Hidalgo. Medidas y Colindancias obran Epx. 393/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Abril 14 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VÍCTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

REFUGIO ANTONIO SANTIAGO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de Propiedad del Predio Rústico Denominado "EL MAYA", que se encuentra ubicado en la Comunidad de Santa Mónica, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, Medidas y Colindancias obran Expediente Civil Número 55/991, Publíquese edicto tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Tulancingo, Hidalgo, personas que se consideren con derecho, háganlo valer oportunamente y legalmente.

3-1

Tenango de Doria, Hgo., Octubre 30 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—C.P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-26.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.
EDICTO**

BALDOMERO, ISAURO, ERNESTO PATRICIO MONROY, SARA MO-
DESTO Y JORGE PATRICIO ALVARADO, promueven en este Juzga-
do INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar
derecho de propiedad del predio rústico SIN NOMBRE ubicado en la
Comunidad de San Nicolás, Municipio de Tenango de Doria, Hgo., me-
didas y colindancias obran Expediente número 13/992. Publíquese
Edicto TRES VECES CONSECUTIVAS Periódicos Oficial del Estado
y Sol de Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho,
háganlo valer oportuna y legalmente. 3-1

Tenango de Doria, Hgo., 24 de abril de 1992.—EL C. SECRETA-
RIO.—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ GERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-29.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que
tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el día 29 veintinue-
ve de Mayo de 1992, mil novecientos noventa y dos, a las 10:00 horas,
Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS RAUL GUA-
DARRAMA MARQUEZ, en contra de FILIBERTO HERNANDEZ GOMEZ
EXP. NO.1009/90, Se remata: La casa marcada con el número 11 Edi-
ficada en el Lote 6-A, Manzana XXI, del Fraccionamiento Residencial
"LA MORENA", cuya medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes
de \$5'508,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS
10/100 M.N.), Valor convenido entre las partes.

Publíquese edicto por dos veces consecutivas de 7 siete en siete
días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como
en los tableros notificadores del Juzgado. 2-1

Pachuca, Hgo.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIE-
RREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

FELIPA ZARCO LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimo-
nial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad
predio urbano ubicado Cantera de Villagrán Mpio. Tepeji del Río, Hgo.,
de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente
380/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico
Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como estrados del H. Juz-
gado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., a 10 de Abril de 1992.—Atentamente.—C. AC-
TUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

BEATRIZ EUGENIA CIPRES, promueve Diligencias de Información
Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende pro-
piedad predio Urbano "SIN NOMBRE", Ubicado en San Marcos de este
Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente
87/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico
Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estra-
dos del H. Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 3 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MA-
RIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-28.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

C. ANGELA SOSA.

A donde se encuentre:

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL de prescripción posi-
tiva, promovido por LUCIA GODINEZ MIRANDA, Albacea Definitivo
Sucesión legítima JUSTINO GOMEZ HERNANDEZ, en su contra, Exp.
no. 1032/90 con fecha 28 de febrero de 1992 se dictó sentencia defini-
tiva, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: PRIMERO.- Esta Au-
toridad se declara competente para conocer y resolver el presente juicio
y se declara que ha procedido la Vía ORDINARIA CIVIL intentada.—
SEGUNDO.- La actora MA. LUCIA GOMEZ MIRANDA en su carácter
de Albacea Definitivo de la Suc. Intestamentaria a bienes de JUSTI-
NO GODINEZ HERNANDEZ probó los elementos constitutivos de su
acción y la demandada ANGELA SOSA se fue en rebeldía en el pre-
sente juicio. TERCERO.- Se condena a la demandada a otorgar la pro-
piedad por prescripción positiva adquisitiva a favor de la Sucesión
a bienes de JUSTINO GODINEZ HERNANDEZ sobre el predio ubica-
do en la Calle de Abasolo sin número antes Calle de la Constitución
de Metepec, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos así
como también al otorgamiento y firma de escritura a favor de la su-
cesión mencionada, en el término de cinco días contados a partir de
que cause ejecutoria la presente resolución y también al traslado de
dominio a favor de la sucesión legítima mencionada en el predio en
el litigio. CUARTO.- Publíquese la presente resolución en los térmi-
nos al artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en el Esta-
do. QUINTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas
en esta instancia. SEXTO.- Notifíquese y Cúmplase. ASI definitiva-
mente lo resolvió y firmó la C. LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZA-
LEZ, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar en este Distrito Judicial
que actúa con C. Secretario que da fé.- RUBRICAS.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del
Estado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación. 2-1

Tulancingo, Hgo., Marzo 10 de 1992.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MA.
ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA LUGO HERNANDEZ, promueve ante Juzgado Diligencias In-
formación Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión pro-
piedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL
HUIZACHE, ubicado en Pozo Grande Mpio. de Actopan, Hgo., medi-
das y colindancias obran Exp. 268/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la pro-
movente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para
el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado
y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y
ubicación inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., Marzo 27 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ENRI-
QUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

MA. DE JESUS ESPITIA ACOSTA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "SAN SEBASTIAN", que se encuentra ubicado en la Comunidad de Coalquique, del Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 42/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-1

Metztlán, Hgo., Abril 14 de 1992.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

HILARIO PERCASTEGUI PAREDES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA COMUNIDAD", ubicado en la Comunidad, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No.1106/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y EL Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 5 de Diciembre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-28.

JUZGADO PRIMERO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ, en contra de RAYMUNDO ALFARO SERRANO, expediente número 38/86.

Se decreta pública la subasta la venta del bien embargado y descripto en la Diligencia de fecha 27 de febrero de 1986.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado.

Se señalan las 10:00 horas del día 26 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el local de este H. Juzgado.

Publíquese edicto correspondiente por tres veces consecutivas, dentro de 9 nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros públicos de costumbre y el de la ubicación del Inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., a 23 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-29.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

HECTOR RAMIREZ PEREZ, promueve ante Juzgado diligencias información testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio URBANO ubicado en la Colonia Fundación de esta ciudad, medidas y colindancias obran Exp.-269/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Marzo 20 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-28.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**DEL DISTRITO JUDICIAL****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ARTEMIA SANCHEZ CRUZ, promueve diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Acreditar la posesión, de un predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Exp. 288/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 27 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-29.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ABRAHAM HERIBERTO DIAZ HERRERA, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio URBANO ubicado en la calle J. Guadalupe Monroy, esquina calle Filemón Vargas de la Colonia Aviación de Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. 212/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Marzo 9 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-28.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. PABLO MARTINEZ URBANO, vecino (a) de MPIO, MIXQUIAHUALA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de TRES concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: MIXQUIAHUALA-TAXHUADALA REFORMA-EL DANFHI-COL. NARCISO MENDOZA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 85146 Anexo). 3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. NEMECIO GALVEZ GARCIA, vecino (a) de MPIO, MIXQUIAHUALA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de CUATRO concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: MIXQUIAHUALA-TINACOTLAHUELILPAN-CARRILLO PUERTO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 85152 Anexo). 3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. EFREN PEREZ MARQUEZ, vecino (a) de MPIO, FRANCISCO I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. NUEVO MEXICO-SAN ANTONIO-SAN JUAN TEPA-FRANCISCO VILLA-TEPATEPEC-Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 92429 Anexo). 3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. LUIS JIMENEZ LOZANO, vecino (a) de MPIO, FRANCISCO I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. NUEVO MEXICO-SAN ANTONIO-SAN JUAN TEPA-FRANCISCO VILLA-TEPATEPEC-Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 92427 Anexo). 3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. MARLON PEREZ HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO, FRANCISCO I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. NUEVO MEXICO-SAN ANTONIO-SAN JUAN TEPA-FRANCISCO VILLA-TEPATEPEC-Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 92428 Anexo). 3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. TOMAS CAMARGO AGUILAR, vecino (a) de MPIO, FRANCISCO I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. NUEVO MEXICO-SAN ANTONIO-SAN JUAN TEPA-FRANCISCO VILLA-TEPATEPEC-Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 92431 Anexo). 3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

—El (la) C. PIEDAD CANTERA BELTRAN, vecino (a) de MPIO, ZIMAPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: LAZARO CARDENAS-ZIMAPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 92892 Anexo). 3—1

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EUGENIO VAZQUEZ VERA, promueve este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico ubicado Panales este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 195/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Abril 13 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

YOLANDA GERON PACHECO, promueve información testimonial ad-perpetuum, acreditar posesión inmueble ubicado Mina sin número, Toluca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 123/92:

Hágase conocimiento persona crea tener mejor Derecho, lo ejercite conforme ley, después última publicación, dentro de 40 días siguientes.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de costumbre. 3—1

Tizayuca, Hgo.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

MARIA ALVARADO SEVILLA, promueve en este Juzgado, INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "DOS ARROYOS" ubicado en la Comunidad del Despi, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 61/990, Publíquese edicto tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, personas que se consideren con de-

recho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3—1

Tenango de Doria, Hgo., Enero 24 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-26.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CLAUDIO BARRERA CRUZ. Promueve diligencia de Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CARIDAD" ubicado en CASA BLANCA, Mpio., de SAN SALVADOR. Medidas y colindancias obran en el Exp. 284/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el nuevo gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 25 de Marzo de 1992.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

JUAN CRUZ SALDAÑA, en su carácter de Apoderado de la Sociedad "AUTOTRANSPORTES DE MEXICO-TEXCOCO-CALPULALPAN-APIZACO-HUAMANTLA Y ANEXAS, S.A. de C.V., promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del precio urbano y construcción en el mismo, ubicado en la calle de Hidalgo número catorce antes número treinta y ocho en esta Ciudad cuyas características obran en Exp. Num. 518/992, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de veintidos de abril actual, se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, edictos convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme la Ley.

3—1

Apan, Hgo., 23 de Abril de 1992.—ACTUARIO.—LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-27.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN ROSALES SUAREZ, promueve diligencias de Información testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio rústico ubicado en el BARRIO DE CUAUNEPAN-TLA, municipio de ACAXOCHITLAN, HGO., cuyas medidas y colindancias obran en Exp. NUM. 397/92, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, Así como lugares públicos de costumbre, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre predio de referencia, hágalo valer términos de Ley en forma oportuna.

3—1

Tulancingo de Bravo, Hgo., Abril 6 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ-BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-21.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

TERESO Y ANASTACIO CALVA VILLEGAS, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "BOMINTHZA", ubicado San Idelfonso Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 40/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO" de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Enero 30 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-21.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

E D I C T O

IGNACIO ENCARNACION Y ROSALIO de apellidos GARCIA SANTILLAN, promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado Acayuca, Hgo., Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en autos expediente número 451/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y la Opinión, así como lugares de costumbre.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 4 de Marzo de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-20.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

FRANCISCO JIMENEZ FALCON, promueve Diligencias Información Testimonial, Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA HUERTA", ubicado Poblado de Sayula, Mpio. Tepetitlán, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 1516/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Abril 20 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-21.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

FRANCISCO JIMENEZ FALCON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL CALLEJON", ubicado Poblado de Sayula, Mpio. Tepetitlán, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 1514/91. Personas mejor derecho justifi-

carlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., 20 de Abril de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-21.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

LEOPOLDO RAMIREZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión de dos predios Rústicos, denominados "SIN NOMBRE" y "EL AGUILA", ubicados en la población de Progreso, Municipio Atotonilco de Tula, Hidalgo, de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente No. 541/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Abril 15 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-20.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

En el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTIN ALARCON HUERTA, promovido por PEDRO CARO JUSTO del Exp. No. 408/91, en el auto 9 de Abril del año en curso, se hace saber la muerte de MARTIN ALARCON HUERTA, para aquellas personas que crean con igual o mejor derecho a deducirlo la herencia en la presente sucesión en virtud de su grado de parentesco comparezcan a este Juzgado a deducirlos derecho hereditarios que pudiese corresponder dentro del término legal de cuarenta días contados a partir del día hábil siguiente en que aparezca publicado el segundo de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado, así como lugares públicos de costumbre por dos veces consecutivas.

2-1

Tulancingo, Hgo., Abril 15 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.**

E D I C T O

PATRICIO MONDOÑO MARIANO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de Propiedad del Predio Rústico Denominado "TRES CAMINOS", que se encuentra ubicado en términos de la Comunidad de San Nicolás, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo. Medidas y Colindancias obran en el Expediente Civil Número 54/991. Publíquense Edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Tulancingo, Hidalgo, personas que se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-1

Tenango de Doria, Hgo., Octubre 30 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—C.P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

FRANCISCO ZAPOTITLA CACAHUATITLA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico ubicado entre los barrios de Tlatteco y Tlamimilolpa de Acaxochitlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 115/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre. 3-1

Tulancingo, Hgo., Abril 3 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-20.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

CECILIA ALVARADO ZACARIAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, sin nombre, ubicado en Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 427/90. Persona mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edicto publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado. 3-1

Mixquiahuala, Hgo., a 23 de Octubre de 1990.—EL C. SECRETARIO.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-23.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

SALUSTIA MOTA LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Rústico, denominado "EL HIGO", ubicado en la cabecera de Tezontepc de Aldama Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente 276/92, personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados, Pachuca Hidalgo, así como Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende Hidalgo, Febrero 26 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO

EL GRANDE, HIDALGO.

EDICTO

FAUSTINO ESCAMILLA SANCHEZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva ejerce sobre predio denominado "PIEDRA DE LUMBRE" ubicado Sanctorum este Municipio, medidas y colindancias obran expediente 67/92, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial de Estado y El Sol de Hidalgo editarse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3-1

Atotonilco el Grande, Hgo., 23 de Abril de 1992.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-24.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUANA MORENO ALANIZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano ubicado en el Barrio de Atengo, Municipio Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 371/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Abril de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

BENITO JIMENEZ REYES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "SIN NOMBRE" Ubicado Barrio de Noxtongo Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1621/91. Persona mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO" de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 3 de 1992.—C. ACTUARIO. LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-28.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

HERIBERTO SANTILLAN HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "SIN NOMBRE" Ubicado Pueblo de San Ignacio Nopala, Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1329/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO" de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 4 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

JOSÉ VELASCO SEVILLA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad rústico denominado "BUENA VISTA" ubicado en términos de la Comunidad de Tenantitlán, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 5/992, Publíquese edicto por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho al predio, háganlo valer oportuna y legalmente. 3-1

Tenango de Doria, Hgo., 26 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-24.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

GUADALUPE SUAREZ VARGAS, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar propiedad de un Predio Urbano ubicado en el Barrio de TLATEMPA, perteneciente al Municipio de Acaxochitlán Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 394/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble, haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Abril de 1992.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDE-RAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

FRANCISCO JIMENEZ FALCON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL PALMAR", ubicado Poblado de Sayula, Mpio. Tepetitlán, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 1515/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 20 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. AC-TUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-21.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

CATALINA BACA GARCIA promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA información testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del Predio Rústico Ubicado en el Barrio de Santa Rosalía del Municipio del Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 464/92.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en los tableros notificados de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 9 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. BLAN-CA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-20.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

OLGA HERMIDA OLVERA, promueve diligencia de Información Testimonial Ad-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión respecto a los inmuebles ubicados en el primero en la calle de CHURUBUSCO de esta Ciudad y el segundo en la calle LIBERTAD PTE. No. 140, No. del primer inmueble 107 de esta Ciudad. Medidas y colindancias obran expediente número 310/92, se hace saber a to-

da persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre esos inmuebles para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Diario Opinión, así como lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Marzo 31 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. AN-TONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.**

E D I C T O

JUSTINA MONDOÑO MARIANO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de Propiedad del Predio Rústico Denominado "EL TRONCO", que se encuentra ubicado en términos de la Comunidad de San Nicolás, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, Medidas y Colindancias obran en el Expediente Civil Número 53/991. Publíquense Edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Tulancingo, Hidalgo, personas que se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Octubre 30 de 1991.—EL C. SECRETA-RIO.—C.P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

FRANCISCO ALONSO ALDANA, promueve Información Testimonial, AD-PERPETUAM, acreditar la posesión del predio Rústico denominado "TIERRA NUEVA", ubicado en el Pueblo de Yolotepec, Municipio de Santiago de Anaya, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 392/92.

Se hace saber a toda persona, crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, medidas y colindancias y ubicación del Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 20 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMI-LIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-22.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

NAZARIO VIVEROS HERNANDEZ, promueve Información Testimo-nial, AD-PERPETUAM, acreditar la posesión del predio Rústico deno-minado "LA VIVIENDA", ubicado en Cañada Grande, Municipio de San Salvador, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 394/92.

Se hace saber a toda persona, crea tener mejor derecho que el pro-movente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquense tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, medidas y colindancias y ubicación del Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 20 de Abril de 1992.—ACTUARIO CIVIL Y FAMI-LIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-22.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
REMATE**

Por auto de fecha 6 de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 83/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ, como apoderado de BANCA SERFIN S.A. antes S.N.C. en contra de ANTONIO ZACARIAS GONZALEZ Y CODEMANDADOS, se señalan las 12:00 horas del día 29 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes dados en garantía en convenio celebrado por ambas partes el día 30 de agosto de 1991, en el que obran características del mismo, se dice de los mismos, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$480'986,900.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M.N.), se convocan postores por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca Hgo., así como en lugares de costumbre. 3-1

Zimapán, Hgo., Abril 24 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
REMATE**

DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS del día 4 de Junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del predio ubicado en la calle Olman No.512, Col. Guadalupe de Tulancingo, Hgo., dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JOSE LUIS ESCAMILLA SANCHEZ endosatorio en procuración de REYES ISLAS TENORIO, en contra de GENARO ORTEGA ORTIZ, Exp. 86/91, Será postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$40'000,000.00 CUARENTA MILLONES DE PESOS valor pericial estimado en autos, publíquese por tres veces consecutivas dentro del término Legal de siete días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. CONVOQUENSE POSTORES. 3-1

Tulancingo, Hgo., Abril 24 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS R.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-27.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HIDALGO.
REMATE**

Por auto de fecha 6 de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 22/91, juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ, apoderado de BANCA SERFIN S.A. antes S.N.C. en contra de GREGORIO GONZALEZ TREJO Y MARGARITA VARGAS DE G. se señalan las 10:00 horas del día 29 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes dados en garantía en convenio celebrado por ambas partes de fecha 26 de marzo de 1991, y cuyas características obran en autos, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$97'925,000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.N.), valor pericial, se convocan postores por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como lugares de costumbre. 3-1

Zimapán, Hgo., abril 24 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HENANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por los Endosatarios en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., los CC. LICs. EDUARDO OSORIO CHONG Y/O JUAN JAVIER LUGO MARQUEZ, en contra de CONS. TRUCCIONES Y FABRICACIONES METAL MECANICOS, S.A. DE C.V., EUSEBIO GOMEZ LOZANO y YOLANDA RUIZ DE GOMEZ, dentro del Expediente Número 430/91, sobre un Predio Urbano y Construcciones

existentes en él, ubicado en la calle de Independencia Número 64, de esta ciudad de Actopan, Hgo., mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15 metros, con OLGUIN MORALES; AL SUR: EN 15:00 QUINCE METROS, con calle de Independencia y DELFINO ESCAMILLA; AL ORIENTE EN 15:00 QUINCE METROS, Con NICOLAS OLGUIN Y; AL PONIENTE EN 15:00 METROS CON ADAN MEJIA, con una Superficie de 225 metros Cuadrados, encontrándose Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Bajo el número 75, de la Sección V, con fecha 26 veintiseis de febrero de 1970, mil novecientos setenta, y será Postura Legal, la que cubra de contado las DOS TERCERAS PARTES DE: \$ 120,250,000.00 (-CIENTO VEINTE-MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL, señalándose para este efecto las 10:00 diez horas, del día 28 veintiocho de mayo de 1992, mil novecientos noventa y dos. PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE (7) SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ASI COMO EN LOS ESTRADOS, DE ESTE H. JUZGADO, Y EN LA UBICACION DEL INMUEBLE Y LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE. 3-1

Actopan, Hgo., a 23 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

REMATE

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado en día 26 veintiseis de Mayo de 1992, a las 10:00 horas, Juicio HIPETECARIO, Promovido por CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, en contra de MERCEDES LOPEZ DANIEL, Exp. No.871/91., Se remata: UN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 1227, MANZANA 12 Sección Tercera del Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$90'450,000.00 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL.

Publíquese edicto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2-1

Pachuca, Hgo., Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-28.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

REMATE

En el Juzgado Tercero Civil se encuentra radicado Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ en contra de CARLOS J. HERRERA CARRERA, Expediente 909/90.

Se saca a pública subasta el inmueble motivo del presente juicio, que le fue embargado a la parte demandada, medidas y colindancias obran en el Expediente.

Se señalan las 10:00 hs. del día 20 veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el local de este H. Juzgado.

Se convocan postores para que comparezcan al remate en la fecha antes indicada en el local de este H. Juzgado, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos al inmueble embargado.

Publíquese edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

2-1

Pachuca, Hgo. Abril 22 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

TOMAS RAMOS CHAVEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predios "CLAVARIO JHOMI Y MATHOAGI", ubicados Santiago Ixtlahuaca, Mpio. Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 78/92.

3-1

Zimapan, Hgo., Abril 27 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-29.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA LUISA BASTIDA BALDERAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad dos fracciones del predio Urbano Ubicado Barrio de Tianguistengo Mpio., Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1623/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., a 10 de Abril de 1992.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. LIDIA ROCIO LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

CELIA ESPINO LORA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "GARAMBULLO", ubicado Alvaro Obregón de esta ciudad y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 86/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquese edicto tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener mejor derecho lo hagan valer término 40 días a partir de la última publicación del Oficial del Estado.

3-1

Zimapan, Hgo., Abril 10 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

BENJAMIN ALVARADO MANRIQUEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio URBANO FRACCION ubicado Calle Allende 13-A, Tecozautla, Hgo.- Empadronado nombre BENJAMIN ALVARADO GUERRERO número U/2, Tesorería Municipal Tecozautla, Hgo. Medidas y linderos constan expediente 238/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Huichapan, Hgo., 23 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PABLO RODRIGUEZ VENTURA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "NUIXHI", ubicado Pueblo San José Atlán, este Municipio y Distrito.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/868.- Tesorería Municipal.- Medidas y linderos constan expediente 424/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Huichapan, Hgo., 28 de Noviembre de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ADELA ALVARADO MANRIQUEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio URBANO FRACCION ubicado Calle Allende 13-B, Tecozautla, Hgo.- Empadronado nombre BENJAMIN ALVARADO GUERRERO número U/2, Tesorería Municipal Tecozautla, Hgo. Medidas y linderos constan expediente 239/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Huichapan, Hgo., 23 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PASCUAL ANTONIO MARTINEZ, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de los predios rústicos denominados "TLALACALCO" y "TENENEPANCO", "LA CRUZ" todos ubicados en el Barrio de San Juan en el Municipio de Acaxochitlán Hidalgo medidas y colindancias obran en el expediente 226/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "EL SOL DE TULANCINGO", así como lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de Marzo de 1992.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-06.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. HELADIO GOMEZ GARCIA, vecino (a) de MPIO, MIXQUIAHUALA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de TRES concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: MIXQUIAHUALA-TINAGO-TLAHUELILPAN-CARRILLO PUERTO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 85147 Anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. GABINO GOMEZ BACA, vecino (a) de MPIO, DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL PEDREGAL-LA NOGALERA-SAN MARTIN-SANTA CATARINA-LOS REYES-ATOTONILCO EL GRANDE Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 92988 Anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. ANICETO CAMARGO JIMENEZ, vecino (a) de MPIO, FRANCISCO I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. NUEVO MEXICO-SAN ANTONIO-SAN JUAN TEPA-FRANCISCO VILLA-TEPA-TEPEC-Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 92430 Anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. PRISCILIANO VIVEROS FERNANDEZ, vecino (a) de MPIO, MIXQUIAHUALA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de TRES concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: MIXQUIAHUALA-MOTOBATHA-CAÑADA-JUANDHO-CARRILLO PUERTO-ULAPA-TLAHUELILPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 85144 Anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) SIRTA-CROC SECC. 13 Presentó escrito solicitando autorización de 30 concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta No:

- 1.- Col. Lázaro Cárdenas-Col. Francisco Villa-Santiago Tulantepec-Col. San Isidro-Secundaria No. 1-Tulancingo y viceversa.
- 2.- Col. Tihucacán-Col. Alvaro Obregón-Santiago Tulantepec-Col. San Isidro-Tulancingo y viceversa.
- 3.- Col. Altepemila -Col. Raúl Lozano-Santiago Tulantepec-Tulancingo y viceversa.
- 4.- Fracc. La Joya-Col. Alta Luz-Santiago Tulantepec-Tulancingo y viceversa.
- 5.- San Miguel Huatengo-Instituto Agropecuario-Col. Jardines del Sur-Tulancingo y viceversa.
- 6.- Los Romeros-Col. Las Lajas-Col. San José-Tulancingo y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de vías de comunicación y tránsito del estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 92180 Anexo). 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

LUIS ABELARDO HERNANDEZ LIMON, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en el Paraíso de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obras exp. no. 418/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Acción, así como lugares públicos de costumbre. 3—1

Tulancingo, Hgo. Abril 14 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-15.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE:	PROMOCIONES URBANAS ZAFIRO, S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL:	B70-17604-19
DOMICILIO:	AV. REVOLUCION No. 1307
CREDITOS:	919003179, 919002182, 919600166, 919003275, 919600879, y 919003272
BIMESTRES:	6º/90, 8º/90, 1º/91, 7º/91, 2º/91, 7º/91
IMPORTE:	\$ 56'347,229.
CONCEPTO:	0, 2, 4,
BASE DEL REMATE:	\$ 210'000,000.
POSTURA LEGAL:	\$ 140'000,000.
FECHA:	09 de abril de 1992.

A las 11.00 horas, del día 27 de mayo de 1992, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01, en Carr. Pachuca-Tulancingo, S/N de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan por lo que se formula la presente con base en el artículo 176, del Código Fiscal de la Federación consistente en: Un local comercial marcado con el No. 16 zona "D" en Av. Revolución No. 1307 del Centro Comercial Plaza Bella, con superficie de 40m².

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS


 LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de PROMOCIONES URBANAS ZAFIRO, S.A. DE C.V., a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

Publíquese convocatoria por dos veces consecutivas de siete en siete días, en Periódico Oficial del Estado y del "Sol de Hidalgo", lugares Públicos - de costumbre, convóquese Postores.

2-2

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE: PRICER, S.A. DE C.V.
 REG. PAT. B70-19150-19
 DOMICILIO: RIO DE LAS AVENIDAS 804, COL. PERIODISTAS, PACHUCA, HGO.
 CREDITOS: 919602459, 929005018
 BIMESTRES: 4º/91, 4º/91
 IMPORTE: 10'640,253. Y 1'110,501.
 CONCEPTO: 2
 BASE DEL REMATE: \$26'250,000.
 POSTURA LEGAL: \$17'500,000.
 FECHA: 27 de abril de 1992.

A las 11.00 horas del día 8 de junio de 1992, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01, en Carr. Pachuca-Tulancingo S/N de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un lote No. 30, ubicado en Avenida Universidad No. 127, Fraccionamiento Privada Residencial Los Rosales, medidas 15 x 8.75, superficie 131 mts.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de PRICER, S.A. DE C.V., a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

Publíquese Convocatoria por dos veces consecutivas de siete en siete días, -- Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre-- convóquese Postores.

2-1

ACC'cro

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA TULA, HGO.
COORDINACION SERVICIOS DE FINANZAS
SERVICIOS DE SUBTESORERIA
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS 13 03

CONVOCATORIA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

NOMBRE: AGUSTIN TREJO ZENIL Y/O. PERGOLESI, S.A.
REGISTRO PAT: 874-11961-10
DOMICILIO: PUENTE DE METLAC No. 3 TULA DE ALLENDE. HGO.
CREDITO(S): 919006049
BIMESTRES: 7/91
IMPORTE(S): 37'056.981.00
CONCEPTO: 0. CAPITAL CONSTITUTIVO
BASE DEL REMATE: \$.-151'509.600.00
POSTURA LEGAL: \$.-101'006.400.00
FECHA: 20 DE ABRIL DE 1992.

Alas 12.00 horas del día 15 de mayo de 1992, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13 03 en Melchor Ocampo No. 204 de ésta Ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan por lo que se formula la presente con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en:

Un predio rústico ubicado en la Colonia de San Lorenzo, Mpio. de Tula de Allende, Hgo., de 7,575.50 mts. de Superficie que mide y linda: Al Norte 84.00 mts., con Delfino Meza, Al Sur 55.00 mts., con Casimiro Reyes, al Oriente 103.50 mts., con Alfonso Carbajal, al Poniente 114.50 mts. con zanja regadora.

El Jefe de la Oficina.

E. Arturo Henkel Castañeda.

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por medio de este se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de AGUSTIN TREJO ZENIL Y/O. PERGOLESI, S.A., a efecto de que comparezcan ante esta autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

IMSS

-SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL-